

8

Estados financieros



**Sociedad de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.**

Contenido

Años terminados al 31
de diciembre de 2024
y 2023 con Informe de
Revisor Fiscal.

Informe del Revisor Fiscal	196
Estados de Situación Financiera	202
Estados Integrales de Resultados	204
Estados de Cambio en el Patrimonio	205
Estados de Flujos de Efectivo	206
Notas a los Estados Financieros	208
Certificación de los Estados Financieros	285

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea de Accionistas de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, el estado integral de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamentos de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y he cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Sin que lo expresado a continuación afecte mi opinión, llamo la atención sobre lo revelado en la Nota 1.3.1. de los estados financieros, en relación con el proceso de transición al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (Resolución 414 de 2014), en lo referente a que, los estados financieros del año 2024 serán los últimos que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P. emitirá bajo el marco normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2025, los estados financieros que se emitan en adelante se presentarán bajo los lineamientos de la Resolución 414 de 2014.

Otras cuestiones

Los estados financieros de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, sobre los cuales expresé una opinión sin salvedades el 16 de febrero de 2024.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera

aceptadas en Colombia y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la dirección de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración de la Entidad también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la sociedad: a) Llevar la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones; Adicionalmente existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emitió un informe separado de fecha 26 de febrero de 2024, aplicando la norma internacional de trabajos para atestigar 3000 aceptada en Colombia.



MIGUEL ÁNGEL LEONES HERRERA
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 73.107 - T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

26 de febrero de 2025

INFORME DEL REVISOR FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 y 3 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

A la Asamblea de Accionistas de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones como Revisor Fiscal de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea de Accionistas si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024 en la Entidad hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Entidad, las actas de Asamblea de Accionistas y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Entidad consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos y los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de ésta, al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal. Crowe CO S.A.S, firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como revisor fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No.1 y, en consecuencia, mantiene un sistema

completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros separados debido a fraude o error y que no se logre un adecuado control interno de las operaciones de la Entidad. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas de los controles que consideré necesario en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Entidad son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Entidad, actas de Asambleas de Accionistas y Juntas Directivas, y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de dichos estatutos y de las decisiones tomadas tanto por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Entidad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Entidad, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Entidad.
- Emisión de comunicaciones con las deficiencias existentes y las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la Compañía. Al respecto es necesario que la administración continúe adoptando los planes y programas conducentes a su fortalecimiento; en especial a lo concerniente por mantener una adecuada administración de usuarios, roles y permisos de los sistemas, garantizando una adecuada segregación de funciones, así como una revisión de logs periódica de los sistemas y transacciones críticas para mitigar riesgos en la Entidad.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Concepto

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto considero que, durante el año 2024, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la

Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.



MIGUEL ÁNGEL LEONES HERRERA
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 73.107 - T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

26 de febrero de 2025

Estados de Situación Financiera

	Al 31 de diciembre de				Al 31 de diciembre de			
	Notas	2024		2023	Notas	2024		
		(En miles de pesos colombianos)				(En miles de pesos colombianos)		
Activos								
Activos no corrientes					Pasivos no corrientes			
Intangibles	14	\$ 579.421.302	\$ 492.309.440		Obligaciones financieras	20	210.910.296	
Derechos de Uso	14.1	\$ 139.507.085	95.772.362		Obligaciones por arrendamiento financiero	17	119.947.014	
Propiedades, planta y equipo	10	\$ 23.401.252	21.605.892		Provisiones	23	60.816.155	
Otros activos financieros	6	\$ 639.401	639.401		Ingresos Recibidos por Anticipado		12.201	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	\$ 39.730.323	19.562.418				391.685.666	
Efectivo restringido	5.2	\$ 7.521.397	7.547.529		Pasivos corrientes			
Activos por impuestos diferidos	35.3	\$ 75.246.966	83.736.227		Obligaciones financieras	20	41.480.559	
		\$ 865.467.726	721.173.269		Obligaciones por arrendamiento financiero	17	33.803.856	
Activos corrientes					Otros pasivos financieros - dividendos por pagar	38.2	103.842.838	
Inventarios	9	\$ 15.013.915	17.244.629		Pasivos por impuestos corrientes	35.1	11.144.843	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7	\$ 375.773.700	285.186.439		Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21	179.938.424	
Cuentas por cobrar relacionadas	38.1	\$ 12.184.612	18.166.100		Cuentas por pagar relacionadas	38.1	3.807.003	
Activos por impuestos	35.1	\$ 216.176	358.401		Beneficios a los empleados	22	10.052.337	
Gastos pagados por anticipado	16	\$ 17.572.543	16.118.213		Ingresos recibidos por anticipado		664.115	
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.1	\$ 84.430.533	98.687.021				452.130	
		\$ 505.191.479	435.760.803		Total pasivos		384.733.975	
Total Activo					Total Pasivos y Patrimonio		295.512.257	
Patrimonio y pasivos						\$ 1.370.659.205	560.662.141	
Patrimonio							\$ 1.156.934.072	
Capital	27.1	\$ 73.485.384	\$ 73.485.384		Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.			
Prima en colocación de acciones		\$ 3.199.218	3.199.218					
Reservas		\$ 371.589.029	371.589.029					
Efecto Adopción por Primera Vez		\$ -	(29.447.105)					
Utilidad Retenida		\$ 72.224	-					
Resultado Integral del año		\$ 145.893.710	177.445.405					
Total patrimonio		\$ 594.239.564	596.271.931					



Ramon Hemer Redondo
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Miguel Angel Leones Herrera
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 73107-T
Designado por Crowe CO S.A.S.
(Véase mi informe adjunto)

Estados Integrales de Resultados

	Notas	Al 31 de diciembre de		(En miles de pesos colombianos)	Resultados Acumulados			
		2024	2023		Efecto Adopción por Primera Vez	Utilidades Retenidas	Total	Total Patrimonio
Ingresos de actividades ordinarias	28.1	\$ 1.167.489.208	\$ 1.029.508.812					\$ 335.465.649
Costos de prestación de servicios	30	(296.579.622)	(223.087.454)					581.454.942
Gastos por beneficios a los empleados	29.1.1	(143.794.324)	(117.042.449)					
Otros gastos de operación	29.1.2	(434.743.752)	(348.902.462)					
Otros ingresos	28.3	32.748.183	16.654.319					
Amortización y depreciación	29.2	(82.385.044)	(80.013.729)					
Ingresos financieros	28.2	23.745.556	27.055.958					
Gastos financieros	29.3.1	(35.303.630)	(26.494.823)					
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		231.176.575	277.678.172					
Impuesto de renta corriente		(76.793.602)	(112.567.437)					
Impuesto de renta diferido		(8.489.263)	(12.334.670)					
Impuesto de renta neto	35.2	(85.282.865)	(100.232.767)					
Utilidad neta del año		145.893.710	177.445.405					
Otros resultados integrales		—	—					
Resultado Integral del año		\$ 145.893.710	\$ 177.445.405					

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros



Ramon Hemer Redondo
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Miguel Angel Leones Herrera
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 73107-T
Designado por Crowe CO S.A.S.
(Véase mi informe adjunto)

Estado de Cambio en el Patrimonio

	Capital	Prima en Colocación de Acciones	Legal	Reserva Ocasional para futuras Inversiones	Reserva Mejora Plantilla Tratamiento Soledad	Reserva Implementación Plan Estratégico	Reservas		
							Resultado Integral del año	Efecto Adopción por Primera Vez	Total
Al 31 de diciembre de 2022									
Asignación de resultados	—	—	—	—	—	—	—	(119.097.201)	119.097.201
Dividendos decretados	—	—	—	—	—	—	—	—	(162.628.416)
Reserva mejora planta tratamiento Soledad	—	—	—	—	—	—	—	—	(34.269.614)
Reserva implementación Plan Estratégico	—	—	—	—	—	—	—	—	(287.111.924)
Resultado Integral del año	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Al 31 de diciembre de 2023	73.485.384	3.199.218	36.742.692	13.464.799	34.269.614	287.111.924	177.445.405	(29.447.105)	596.271.931
Asignación de resultados	—	—	—	—	—	—	(177.445.405)	29.447.105	147.998.300
Dividendos decretados	—	—	—	—	—	—	—	—	177.445.405
Reserva mejora planta tratamiento Soledad	—	—	—	—	—	—	—	—	(147.926.077)
Reserva implementación Plan Estratégico	—	—	—	—	—	—	—	—	(147.926.077)
Resultado Integral del año	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Al 31 de diciembre de 2024	\$ 73.485.384	\$ 3.199.218	\$ 36.742.692	\$ 13.464.799	\$ 34.269.614	\$ 287.111.924	\$ 145.893.710	—	\$ 72.223
Asignación de resultados	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dividendos decretados	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Reserva mejora planta tratamiento Soledad	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Reserva implementación Plan Estratégico	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultado Integral del año	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Al 31 de diciembre de 2024	\$ 73.485.384	\$ 3.199.218	\$ 36.742.692	\$ 13.464.799	\$ 34.269.614	\$ 287.111.924	\$ 145.893.710	—	\$ 72.223

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros



Ramon Hemer Redondo
Representante Legal

—



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T

—

Miguel Angel Leones Herrera
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 73107-T
Designado por Crowe CO S.A.S.
(Véase mi informe adjunto)

Estados de Flujo de Efectivo

	Al 31 de diciembre de			Al 31 de diciembre de	
	2024	2023		2024	2023
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo por las actividades de operación:					
Resultados del ejercicio					
Ajustes para conciliar los resultados del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:	\$ 145.893.710	\$ 177.445.405			
Depreciación	1.630.888	922.865			
Amortización	80.754.151	79.090.864			
Deterioros deudores comerciales	156.659.135	142.712.999			
Impuesto diferido	8.489.261	(12.334.670)			
Retiro de PPE	53.880	2.918.554			
Costos financieros	-	212.883			
Deterioro de inventarios	-	200.721			
Recuperaciones	(13.286.735)	-			
Ajustes al capital de trabajo:					
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(267.363.450)	(191.622.505)			
Cuentas por cobrar relacionadas	5.930.637	(6.877.684)			
Inventarios	2.230.714	(6.269.372)			
Gastos pagados por anticipado	(1.454.330)	(7.632.557)			
Otros Activos Financieros	-	30.550			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	28.859.123	\$ 2.267.118			
Impuestos corrientes	76.935.828	116.581.342			
Efectivo Restringido	26.132	2.793.859			
Cuentas por pagar relacionadas	(215.124)	\$ (2.992.765)			
Beneficios a los empleados	1.675.191	1.221.991			
Provisión para contingencias y grandes reparaciones	8.048.633	5.537.068			
Ingresos recibidos por anticipado	211.985	(80.429)			
Efectivo generado de actividades de la operación					
Pago de provisiones	(1.844.054)	-			
Pagos de intereses	(60.396.978)	(21.782.009)			
Pago de impuestos	(131.192.532)	(69.934.504)			
Efectivo neto provisto por las actividades de operación					
	41.646.070	212.409.724			
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:					
Adquisición de propiedades, planta y equipo				(3.193.617)	(3.394.704)
Aumento de intangibles				(124.915.946)	(123.846.467)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión					
				(128.109.563)	(127.241.171)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:					
Adquisición de pasivos financieros con entidades de crédito				168.500.000	100.000.000
Intereses causados de Obligaciones financieras				26.399.062	13.214.964
Adquisición de pasivos financieros por arrendamiento financiero				7.270.806	8.418.920
Dividendos pagados en efectivo				(55.457.589)	(157.213.197)
Pago de pasivos financieros con entidades de crédito				(72.773.645)	(32.981.202)
Pago de pasivos financieros por arrendamiento financiero				(1.731.629)	(23.331.346)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación					
				72.207.005	(91.891.861)
Cambios netos en el efectivo y equivalentes de efectivo					
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año				(14.256.488)	(6.723.308)
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año				\$ 84.430.533	\$ 98.687.021
Información Complementaria:					
Derechos de uso bajo leasing				\$ 73.684.571	\$ 1.781.016
Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.					



Ramon Hemer Redondo
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Miguel Angel Leones Herrera
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 73107-T
Designado por Crowe CO S.A.S.
(Véase mi informe adjunto)

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

(Todos los valores están expresados en miles de pesos, excepto los montos en moneda extranjera y las tasas de cambio)

1. Entidad Reportante

1.1 Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. (en adelante Triple A o la Empresa) se constituyó de acuerdo con las leyes colombianas el 17 de julio de 1991, según la escritura pública No. 1.667 de la notaría Tercera de Barranquilla y su duración legal es indefinida. El domicilio principal de la Empresa es la ciudad de Barranquilla Colombia, ubicada en la carrera 58 N° 67-09. La Empresa tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos. En la actualidad desarrolla sus actividades en los municipios de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Ponedera, Palmar de Varela, Polonuevo y Malambo.

Entidad Controladora

El 82.16% de la participación accionaria de la sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P., se encuentra a nombre de la sociedad K-YENA S.A.S., a partir del 17 de febrero del 2023, quien actualmente ostenta la calidad de Controlante de la Sociedad Triple A, la cual se encuentra inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Durante el 2023, la inscripción a nombre de K-YENA SAS fue solicitada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE S.A.S mediante las siguientes resoluciones: Resolución No. 51 del 16 de febrero de 2023, Resolución No. 52 del 17 de febrero de 2023 y solicitud de inscripción de la transferencia de acciones de la misma fecha; el día 17 de febrero de 2023 se realizaron los siguientes actos, respecto al 82.16% de la participación accionaria de la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A - INASSA en Triple A todo lo cual consta en el libro de accionistas de la sociedad:

- 1 Se levantó la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre dichas acciones, ordenada previamente por la fiscalía 36 especializada de la Unidad Nacional de Fiscalía para la extinción de derecho de dominio y contra lavado de activos.
2. Se anularon los títulos que comprendían el 82.16% de la participación accionaria de la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A - Inassa en Triple A.
3. Se expidió un nuevo título con 60.376.424 acciones, que representan el 82.16% de la participación accionaria de Triple A a nombre del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - Frisco, administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
4. Se inscribió el traspaso de las 60.376.424 acciones del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - Frisco, a favor de K - YENA S.A.S, expidiendo para tal efecto el título representativo de las acciones que corresponden al 82.16% de la participación accionaria a favor de K-YENA S.A.S

En virtud de lo antes mencionado, en el 2023 Triple A pasó de ser una empresa de servicios públicos privada, a una empresa de servicios públicos mixta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 de la Ley 142 de 1994, situación que se encuentra actualmente reflejada en los estatutos sociales de la Empresa.

Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla

Para cumplir con su objeto social la Empresa tiene firmados los siguientes contratos de concesión:

1. Contrato de suscripción de acciones firmado con el Distrito de Barranquilla el 19 de octubre de 1993, con el cual se recibió en concesión por 20 años el derecho de utilización de los activos operacionales de la antigua Empresas Públicas Municipales de Barranquilla S.A. vinculados directa o indirectamente a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Barranquilla. Dicho contrato culminó el 19 de octubre del año 2013.

El 19 de julio de 2000, la Empresa firmó un acuerdo para la ampliación del plazo inicial por veinte años, contados a partir del 19 de octubre de 2013, quedando vigente hasta el 19 de octubre del año 2033 el contrato suscrito con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en consecuencia, la Empresa desembolsó a este ente territorial, como contraprestación la suma de \$13.551 millones. Adicionalmente, por este acuerdo, la Empresa pagará al Distrito regalías mensuales, a partir del 20 de octubre de 2013. Según acuerdo de pago firmado el 10 de agosto de 2012 se estableció que tanto el Distrito de Barranquilla como la Empresa Triple A, contratarían los servicios profesionales de una firma de auditoría de reconocido prestigio internacional, con el objeto de que ambas firmas lleven a cabo un ejercicio de análisis y determinación de la base y porcentaje para calcular el monto mensual por este concepto.

Como resultado del trabajo desarrollado por los equipos contratados por ambas partes, se acordó que el flujo de caja libre se utilizará como base para establecer el valor de las regalías y el porcentaje de estas será del 30%.

Concluida la concesión por cualquier causa, el valor de las mejoras introducidas por la Empresa sobre los bienes recibidos en concesión, que no correspondan a mantenimientos correctivos o preventivos y en general a las reparaciones locativas a que la Empresa está obligada durante el término de la concesión, serán pagadas por el Distrito en la parte no amortizada o depreciada.

Así mismo, el valor de las inversiones en bienes y equipos que, para el mejoramiento o ampliación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Barranquilla, hubiese realizado la Empresa con recursos propios y que no hubiese sido amortizado o depreciado, deberá ser cancelados por el Distrito a la Empresa.

2. Contrato de concesión firmado el 25 de marzo de 1997 con duración de 20 años para la prestación, operación, explotación, organización y gestión total de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia y su área de influencia. Dicho contrato contempla que los servicios de acueducto y alcantarillado fueron asumidos por el concesionario a partir del 1 de abril del 1997 y el servicio de aseo en el sexto mes siguiente al perfeccionamiento del contrato. Con el Otrosí N°2 firmado el 1 de marzo de 2005, se prorroga la duración del contrato en 10 años más, es decir, hasta el 25 de marzo de 2027.

Todas las mejoras que la Empresa realice en infraestructura o en los bienes, que sean a cargo del municipio, serán pagadas por este.

Si al momento de la reversión existen mejoras introducidas por la Empresa que no correspondan a mantenimientos correctivos o preventivos y en general a reparaciones locativas, que no hayan sido pagadas por el municipio o no hayan sido amortizadas por el Concesionario, las partes convienen en evaluarlas para su pago por parte del municipio.

Al vencimiento del término previsto en el presente contrato, el Concesionario revertirá al municipio la totalidad de los bienes y activos destinados a la prestación de los servicios, tomando en consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimos, a menos que estos, en forma total o en parte, hayan revertido al municipio o hayan sido dados de baja, de conformidad con los procedimientos previstos en el presente contrato.

3. Contrato de concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus

actividades complementarias en el Municipio de Soledad, firmado el 4 de diciembre de 2001 con duración de 20 años, el cual fue ampliado a través de 4 otrosíes:

- a. Otrosí No. 6: Por 10 meses hasta el 18 de octubre de 2022.
- b. Otrosí No. 7: Por 2 meses y 14 días, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- c. Otrosí No. 8: Por 18 meses, hasta el 30 de junio de 2024.
- d. Otrosí No. 9: Por 15 meses, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Las operaciones bajo dicho contrato se iniciaron el 1 de enero de 2002 y contempla, entre otros, los siguientes puntos:

- Pago de \$1.200 millones por el pasivo de energía que poseía el Acueducto Metropolitano S.A. con Electricaribe S.A. E.S.P., como contrapartida por la autorización otorgada por el Acueducto Metropolitano S.A. al Municipio para incluir dentro del contrato de concesión la infraestructura destinada por dicha sociedad a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Constituir una fiducia para la administración de recursos destinados a la financiación de inversiones del Plan de Choque proyectado entre el Municipio y la Nación – Ministerio de Desarrollo Económico.
- El Concesionario asumió los siguientes compromisos: a) Aportó al fideicomiso constituido la suma de \$1.000 millones anuales durante los tres primeros años de la concesión para la administración de los recursos destinados a la financiación del Plan de choque, b) Aportó para la ejecución del Plan de choque, bienes y servicios por la suma de \$610 millones, y c) Remunerar la interventoría administrativa de la concesión con una suma que no supere los \$24 millones bimestral.
- Mediante las prórrogas contractuales, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión, establecidos en los otrosíes No. 6, 8 y 9 al contrato de Concesión.

Dentro de las obligaciones generales del concesionario estipuladas en el contrato se encuentran las de operar y administrar la infraestructura recibida en concesión para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, a partir de la suscripción del acta de iniciación y realizar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

A la terminación del contrato, por vencimiento del plazo de ejecución o por cualquier otra causa, EL CONCESIONARIO procederá a revertir la infraestructura recibida en concesión, así como las obras construidas y bienes adquiridos exclusivamente para la ejecución del presente contrato, con excepción de aquellos que hayan sido sustituidos por otros o dados de baja y revertidos con anterioridad.

La obligación de reversión versa de manera exclusiva sobre los bienes indicados en la cláusula décima del contrato y aquellos bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido para el cumplimiento del presente contrato, con excepción de la infraestructura y usuarios a los que Triple A prestaba servicios, previo a la suscripción del contrato.

En consecuencia, los bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido o adquiera en el futuro para el cumplimiento de las obligaciones con terceros o para la ejecución de su objeto social en general, y no de manera específica para atender los compromisos surgidos con el MUNICIPIO en razón de este contrato, no serán objeto de reversión. La reversión no incluirá el mercado y la infraestructura que actualmente posee EL CONCESIONARIO en parte del MUNICIPIO.

En el evento en que se realicen las inversiones con recursos públicos en la zona que actualmente posee EL CONCESIONARIO, estas deberán ser justificadas al momento de la reversión y EL CONCESIONARIO deberá reconocer a favor del MUNICIPIO el valor de las mismas, las cuales podrá pagar mediante compensación de cualquier suma que EL MUNICIPIO adeude al CONCESIONARIO o en caso de no deber ninguna suma al CONCESIONARIO este deberá pagar tales inversiones directamente al MUNICIPIO.

4. Contrato de concesión firmado el 18 de octubre de 2002 por 20 años de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias del Municipio de Galapa, lo cual implica la obligación de suministrar el agua potable en bloque para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro del perímetro urbano del Municipio de Galapa. Así mismo, se transfiere la propiedad de parte de la tubería de conducción de agua potable en bloque. Este contrato fue prorrogado por las partes hasta el 31 de octubre de 2032.

Las operaciones bajo este contrato se iniciaron a partir del 1 de noviembre de 2002 y contemplan, entre otros, los siguientes puntos:

- Teniendo en cuenta que a la fecha de celebración del presente contrato no existía infraestructura de alcantarillado, el Municipio de Galapa se comprometió a constituirla y a entregarla para su operación.
- El Municipio de Galapa girará durante el término de concesión y sus prórrogas, las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los subsidios a otorgar a los usuarios y/o suscriptores residenciales pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 y se obliga a obtener los recursos necesarios para cubrir la totalidad del déficit generado entre subsidios y aportes solidarios.
- Mediante la prórroga contractual, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión, establecidos en el otrosí No. 1 al contrato de concesión.

A la terminación del presente contrato de concesión, por vencimiento del plazo de ejecución o por cualquier otra causa, EL CONCESIONARIO procederá a revertir la infraestructura recibida en concesión, con excepción de aquellos bienes que hayan sido sustituidos por otros o dados de baja y revertidos con anterioridad.

EL CONCESIONARIO revertirá la infraestructura entregada en concesión, bajo las siguientes condiciones: a) La reversión se verificará con base en el último inventario preparado por EL CONCESIONARIO; b) Los bienes serán revertidos en normales condiciones de funcionamiento, considerando el normal deterioro por el uso al cual estuvieron destinados, c) No serán objeto de reversión los bienes de subcontratistas del CONCESARIO destinados o utilizados en la concesión; d) No serán objeto de reversión los equipos y elementos de apoyo logístico que aporte EL CONCESIONARIO, así como tampoco sus derechos de propiedad intelectual; e) No será objeto de reversión, los bienes de cualquier naturaleza, que adquiera o construya EL CONCESIONARIO con recursos propios con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, siempre y cuando los mismos no se ubiquen en el concepto de mantenimiento correctivo y preventivo.

Los bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido o adquiera para el cumplimiento de las obligaciones con terceros o para la ejecución de su objeto contractual en general, no serán objeto de reversión.

EL CONCESIONARIO, en razón de la operación y de su autonomía administrativa y técnica en la prestación de los servicios, o por causa del estado de deterioro normal de los bienes afectos a la concesión, podrá darlos de baja en cualquier época, mediante acta que se suscribirá entre las partes para tal efecto y para lo cual solo se requerirá manifestación expresa del CONCESIONARIO en tal sentido, entregándolos en las condiciones en que se encuentren en dicho momento.

5. Contrato de operación con inversión celebrado entre la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., Acueducto Regional Costero S.A. E.S.P. y Arcos S.A. E.S.P., con una duración de dieciséis (16) años.

El contrato fue suscrito el 13 de octubre de 2006, pero con iniciación en mayo de 2008, dada que la iniciación estaba sujeta a terminación de obras por parte de la Gobernación del Atlántico.

El objeto del presente contrato de operación con inversión es regular las obligaciones, derechos y actividades para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura del servicio público domiciliario de acueducto y sus actividades complementarias en los municipios de Juan de Acosta, Túbará, Usiacurí y Piojó.

Este contrato fue prorrogado por las partes hasta el 18 de octubre de 2030, mediante el otrosí No. 3. A través de esta prórroga contractual, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y

demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación, a excepción de los estipulados en el parágrafo 3 de la cláusula 18.

- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, de la base de datos resultante de la operación desarrollada durante el tiempo de duración del contrato y lo indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, para efectos de no causar traumatismos en la continuidad de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso físico causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
- Las inversiones ejecutadas con recursos propios del OPERADOR, adicionales a las incluidas en su propuesta económica y que no sean recuperadas vía tarifa o por cualquier otro mecanismo legal, serán de propiedad de éste y por lo tanto no serán revertidas al CONTRATANTE al momento de terminación del Contrato. No obstante, por mutuo acuerdo podrán ser entregadas al CONTRATANTE previo un procedimiento para las negociaciones de las compensaciones al OPERADOR.

6. Contrato de operación en el municipio de Sabanalarga. El 24 de junio de 2004, se celebró un acuerdo de cesión del contrato No 001-2002 para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Sabanalarga (departamento del Atlántico).

Como consecuencia del acuerdo el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones del cedente con respecto a este contrato; adicionalmente, el cesionario liquidó al cedente un importe de \$300 millones de pesos colombianos como contraprestación del acuerdo.

La duración inicial del contrato No 001-2002 era de 20 años a partir del 10 de mayo de 2002, y con la firma del otrosí No. 3 del 23 de diciembre del 2014, se prorroga en diez años más la duración, es decir hasta el 9 de mayo de 2032.

A la terminación del Contrato de Operación, EL OPERADOR deberá hacer entrega de la infraestructura a devolver a EL CONTRATANTE, o quien ésta disponga, y cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Hacer entrega a EL CONTRATANTE de la infraestructura que se deberá devolver, con base en el último inventario, no objetado por él y preparado por EL OPERADOR, en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento.
- Suministrar los manuales de operación, conservación y contingencias que haya utilizado EL OPERADOR, debidamente actualizados.
- Entregar las garantías originales de los equipos, expedidas por los fabricantes, siempre que las mismas se encuentren vigentes.
- En general, entregar toda aquella documentación desarrollada durante la operación, que haga referencia a manuales y procedimientos vinculados al tratamiento de agua para su potabilización y sus actividades conexas, incluyendo de manera expresa los registros que se hayan llevado sobre la operación y mantenimiento del equipo, la planta y la infraestructura en general.
- No habrá transferencia del personal vinculado a las actividades a las que se refiere el presente contrato por El Operador.

7. Contrato de operación en los municipios de Baranoa y Polonuevo. El 7 de junio de 2005, Aguas del Norte S.A. E.S.P., cedió el contrato de operación con inversión No. 1 de 2003, firmado con ASISER E.S.P. cuyo objeto es la administración, gestión, financiación, rehabilitación, expansión, reposición, mantenimiento, diseño y operación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Baranoa y Polonuevo incluidas las fincas y zonas rurales operadas por ASISER E.S.P. (Departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de veinte años, contados a partir del 1 de diciembre de 2003 hasta el 1 de diciembre de 2023.

Se inició operación de acueducto 7 de junio de 2005 y la de Alcantarillado para Baranoa el 1 de febrero de 2013 y Polonuevo el 1 de noviembre de 2016.

Este contrato fue prorrogado por las partes hasta el 19 de diciembre de 2033, mediante el otrosí No. 4. A través de esta prórroga contractual, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

- Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de LA CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.
- Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del Contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.
- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos. Respecto de las licencias se seguirá el procedimiento de Ley.

8. Contrato de operación con inversión en los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás. El 18 de marzo de 2005, la sociedad dependiente firmó contrato de operación con inversión con ASOSASA E.S.P., cuyo objeto es la gestión, financiación, operación, rehabilitación, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Sabanagrande y Santo Tomás (Departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de diecinueve años.

Este contrato fue prorrogado por las partes hasta el 15 de octubre de 2033, mediante el otrosí No. 2. A través de esta prórroga contractual, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.

- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software que sean de su propiedad, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
- En el caso de los bienes construidos o rehabilitados o repuestos por el OPERADOR y respecto de los cuales éste no haya recuperado su inversión, el OPERADOR tendrá derecho a que el CONTRATANTE le pague aquella parte de la inversión que no se haya recuperado al momento de la reversión y como requisito previo para que esta reversión se perfeccione.

9. Contrato de operación con inversión en el municipio de Palmar de Varela. El 15 de febrero del 2013, se firma contrato de operación con inversión de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y sus actividades complementarias en el Municipio de Palmar de Varela. Departamento del Atlántico. para realizar la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, reposición y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias.

El plazo del contrato es de veinte años. Se inició con el 1 de marzo de 2013 y finaliza el 1 de marzo de 2033, la prestación del servicio de Acueducto y el 30 de marzo del 2015 inicial el servicio de Alcantarillado, finalizando el 1 de marzo de 2033.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura del sistema de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.

- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.

10. Contrato de operación con inversión en el municipio de Ponedera. El 24 de febrero del 2014 se firma contrato de operación con inversión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el municipio de Ponedera y los corregimientos de Martillo, la Retirada y Santa Rita, Departamento del Atlántico. Para realizar la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, reposición y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias.

El plazo del contrato es de veinte años. Se inició con el 24 febrero 2014 la prestación del servicio de Acueducto. Aun no se presta el servicio de Alcantarillado.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

- Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura del sistema de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.
- Serán revertibles, además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.
- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
- En caso de los bienes construidos, habilitados o repuestos por EL OPERADOR y respecto de los cuales éste no haya recuperado su inversión el operador tendrá derecho a que el contratante le pague aquella parte de la inversión que no haya recuperado al momento de la reversión y como requisito previo para que esta reversión se recupere.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Marco Legal y Regulatorio⁸⁶

La Empresa está regulada en Colombia principalmente por la Ley 142 de 1994 y demás normas modificatorias, en las cuales se define el régimen de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los servicios que presta la Empresa están :

- a. Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.
- b. Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.
- c. Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Auditoria de cumplimiento Contraloría Distrital de Barranquilla

En cumplimiento del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial para la vigencia 2024, aprobado mediante Resolución No. 0021 del 09 de enero de 2024, se desarrolló auditoría tipo cumplimiento vigencia 2023 de conformidad con la Guía de Auditoría de Control Fiscal Territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptado y adaptada por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2022.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron diferentes aspectos operativos, administrativos y financieros de los cuales la Empresa debe elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al (los) hallazgo (s) identificado (s) por la Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado del proceso auditor.

La Empresa dio respuesta en el comunicado externo No. S-2024-04550 al informe preliminar recibido del ente de control, comentando cada uno de los hallazgos y se elaboraron los planes de mejoramientos notificados a la Contraloría Distrital de Barranquilla en el comunicado No S-2024-04838 y aprobado por la misma con su pronunciamiento con radicado E-2024-10206.

Regulación, inspección, vigilancia y control de las Actividades de Acueducto y Alcantarillado y Aseo

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) cumple las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan estos servicios públicos.

El Decreto 1524 de 1994 delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo, organismo técnico adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Regulación Actividades de Acueducto y Alcantarillado

Desde julio de 2016, la metodología tarifaria de acueducto y alcantarillado vigente para personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana corresponde a la expedida mediante Resolución CRA 688 de 2014⁸⁷, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Al implementar esta Resolución, se mantuvo la aplicación del esquema tarifario de Mercado Regional, declarado por la CRA mediante la Resolución

⁸⁶ Definiciones establecidas de conformidad con el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

⁸⁷ Modificada, adicionada o corregida por las Resoluciones CRA 735 de 2015, 770 de 2016, 798 de 2017, 823 de 2017, 864 de 2018, 907 de 2019, 923 de 2020, 938 de 2020 y 950 de 2021.

701 de 2014, el cual permite calcular un único costo de referencia para todos los municipios que lo integran, garantizando la sostenibilidad de la operación y, por ende, la suficiencia financiera de la Empresa, a través de la recuperación de los costos en los que se incurre para la prestación.

Para el servicio de acueducto, las áreas de prestación que hacen parte del Mercado Regional son: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Túbará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojó, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Palmar de Varela, Ponedera y Sabanalarga; mientras que para alcantarillado son: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa y Sabanalarga.

Los municipios de Palmar de Varela, Túbará, Usiacurí y Polonuevo en el servicio de alcantarillado no se encuentran incluidos en el Mercado Regional; por ende, cuentan con un estudio de costos calculado de manera independiente. Específicamente para estas APS, la Empresa desde julio de 2018 adoptó las disposiciones de la Resolución CRA 825 de 2017⁸⁸, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural, independientemente del número de suscriptores que atiendan. El valor del metro cúbico en los mencionados municipios luego de aplicar la metodología tarifaria resultaba comercialmente inviable por las condiciones socioeconómicas de los usuarios atendidos.

Con el fin de viabilizar financieramente la operación de alcantarillado en las Áreas de Prestación del Servicio (APS) de Túbará, Usiacurí, Polonuevo y Palmar de Varela, en las cuales, de manera individual, la prestación no es sostenible, desde junio de 2023 la Empresa conformó un esquema regional de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, en aplicación de las disposiciones de la Resolución CRA 963 de 2022, el cual se encuentra integrado por:

- Acueducto - 15 Áreas de Prestación del Servicio (APS): Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Túbará, Usiacurí, Juan de Acosta, Piojó, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Palmar de Varela, Ponedera y Sabanalarga, las cuales integran el Mercado Regional declarado mediante Resolución CRA 701 de 2014.
- Alcantarillado - 12 Áreas de Prestación del Servicio (APS): Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa y Sabanalarga, las cuales integran el Mercado Regional declarado mediante Resolución CRA 701 de 2014 y los municipios de Túbará, Usiacurí, Polonuevo y Palmar de Varela.

Con la aplicación del esquema regional se obtiene un costo de referencia unificado y permite la continuidad del servicio público de manera asequible para todos los usuarios que lo conforman, garantizando la calidad de vida de la población atendida.

En relación con el área de prestación de servicio de Malambo, se informa que ésta no se encuentra incluida en el Mercado Regional ni en el Esquema Regional. Las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado se rigen por las disposiciones de la Resolución CRA 825 de 2017⁸⁹, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Por otra parte, durante el año 2024 fueron aplicados los siguientes ajustes y actualizaciones tarifarias permitidos por la regulación, las cuales se resumen a continuación:

Actualización por acumulación del IPC (Ley 142 de 1994. art 125. Resolución CRA 688 de 2014. art. 58 y Resolución CRA 825 de 2017. art. 11).

El artículo 125 de la Ley 142 de 1994 permite a los prestadores de los servicios públicos actualizar sus tarifas cada vez que el índice de precios correspondiente acumule una variación de por lo menos un tres por ciento (3%). En este sentido, fueron actualizadas las tarifas de acueducto y alcantarillado en las Áreas de Prestación del Servicio (APS) operadas por Triple A de B/Q S.A E.S.P. al presentarse las siguientes variaciones por acumulado de IPC.

⁸⁸ Modificada, adicionada o corregida por las Resoluciones CRA 834 de 2018, 844 de 2018, 881 de 2019, 907 de 2019, 923 de 2020 y 960 de 2021.

⁸⁹ Modificada, adicionada o corregida por las Resoluciones CRA 834 de 2018, 844 de 2018, 881 de 2019, 907 de 2019, 923 de 2020 y 960 de 2021.

APS	Metodología tarifaria	Servicio(s)	Periodo acumulado	Variación acumulada	Fecha aplicación
Esquema Regional	Resoluciones CRA 688 de 2014 y 825 de 2017	Acueducto y Alcantarillado	Desde abril 2023 hasta noviembre 2023	3.23%	01 de febrero de 2024
Esquema Regional	Resoluciones CRA 688 de 2014 y 825 de 2017	Acueducto y Alcantarillado	Desde noviembre 2023 hasta marzo 2024	3.20%	07 de mayo de 2024
Malambo	Resolución CRA 825 de 2017	Acueducto y Alcantarillado	Desde abril 2023 hasta marzo 2024	6.53%	07 de mayo de 2024

Ajuste tarifario por modificación del costo medio generado por tasas ambientales para acueducto (Resoluciones CRA 688 de 2014. 825 de 2017. 864 de 2018 y 963 de 2022).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 54 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado por el artículo 16 de la Resolución CRA 864 de 2018, compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, se actualizó el valor de la tasa de uso del Mercado Regional operado por la Empresa con base en las facturas de la vigencia 2023 expedidas por la autoridad ambiental.

De igual manera, de acuerdo con lo definido en el parágrafo 2 del artículo 30 de la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se actualizó el valor de la tasa de uso para el Área de Prestación del Servicio (APS) de Malambo con base en las facturas de la vigencia 2023 expedidas por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se actualizó el costo medio de tasas ambientales del servicio de acueducto en i) el esquema regional, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.3.2.2.18 de la Resolución CRA 943 de 2021, sustituido por la Resolución CRA 963 de 2022, y ii) el APS de Malambo, aplicando ambos ajustes a partir del 01 de julio de 2024.

Ajuste tarifario por modificación del costo medio generado por tasas ambientales para alcantarillado (Resoluciones CRA 688 de 2014. 825 de 2017. 864 de 2018 y 963 de 2022).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 55 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado por el artículo 17 de la Resolución CRA 864 de 2018, compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, se actualizó el valor de la tasa retributiva del Mercado Regional operado por la Empresa con base en i) cargas contaminantes, ii) tarifas mínimas definidas por Minambiente, iii) factor regional igual a 1 y iv) consumo facturado por la autoridad ambiental para la vigencia fiscal 2023.

De igual manera, de acuerdo con lo definido en el parágrafo 2 del artículo 31 de la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se actualizó el valor de la tasa retributiva para las Áreas de Prestación del Servicio (APS) de Palmar de Varela, Túbará, Usiacurí, Polonuevo y Malambo.

En consecuencia, con base en los costos de referencia resultantes de las metodologías tarifarias de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 825 de 2017, se actualizó el costo medio de tasas ambientales del servicio de alcantarillado en: i) el esquema regional, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.3.2.2.18. de la Resolución CRA 943 de 2021, sustituido por la Resolución CRA 963 de 2022 y ii) el Área de Prestación del Servicio (APS) de Malambo, aplicando ambos ajustes a partir del 01 de julio de 2024.

Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares del servicio de acueducto (Resoluciones CRA 688 de 2014. 864 de 2018 y 963 de 2022).

Durante el periodo comprendido entre julio 2023 y junio 2024 se presentaron variaciones de los costos operativos particulares de insumos químicos para potabilización y energía eléctrica consumida en procesos operativos del Mercado Regional, por lo que, atendiendo las disposiciones del artículo 11 de la Resolución CRA 864 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se realizó el ajuste tarifario del Costo Medio de Operación - CMO.

En consecuencia, por efecto de la modificación de los costos de referencia de las Áreas de Prestación del Servicio (APS) que conforman el esquema regional, en este caso, por el ajuste tarifario de costos particulares del servicio de acueducto, en aplicación de los criterios contenidos en las metodologías tarifarias de la Resolución CRA 688 de 2014, se actualizó el Costo Medio de Operación - CMO en el esquema regional del

servicio de acueducto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.3.2.2.18 de la Resolución CRA 943 de 2021, sustituido por la Resolución CRA 963 de 2022, cuya aplicación se dio a partir del 23 de septiembre de 2024.

Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares del servicio de alcantarillado (Resoluciones CRA 688 de 2014, 825 de 2017, 864 de 2018 y 963 de 2022).

Durante el periodo comprendido entre julio 2023 y junio 2024 se presentaron variaciones de los costos operativos particulares de energía eléctrica consumida en procesos operativos y tratamiento de aguas residuales del Mercado Regional, por lo que, atendiendo las disposiciones de los artículos 11 y 13 de la Resolución CRA 864 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se realizó el ajuste tarifario del Costo Medio de Operación - CMO del servicio de alcantarillado.

De igual manera, durante el mismo periodo, se presentaron variaciones de los costos operativos particulares en las Áreas de Prestación del Servicio (APS) que no hacen parte del Mercado Regional (Tubará, Palmar de Varela, Polonuevo y Usiacurí), por lo que, atendiendo las disposiciones del artículo 28 de la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se realizó el ajuste tarifario del Costo Medio de Operación - CMO del servicio de alcantarillado en cada una de las APS mencionadas.

En consecuencia, por efecto de la modificación de los costos de referencia de las Áreas de Prestación del Servicio (APS) que conforman el esquema regional, en este caso por el ajuste tarifario de costos particulares del servicio de alcantarillado, en aplicación de los criterios contenidos en las metodologías tarifarias de la Resolución CRA 688 de 2014 y la Resolución CRA 825 de 2017, se actualizó el CMO en el esquema regional del servicio de alcantarillado, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.3.2.2.18 de la Resolución CRA 943 de 2021, sustituido por la Resolución CRA 963 de 2022, cuya aplicación se dio a partir del 23 de septiembre de 2024.

Regulación Actividades de Aseo

En relación con el servicio público de aseo prestado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P., específicamente para las tarifas del Distrito de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Sabanalarga, a continuación, se presentan las actualizaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021:

- SMMLV: en el mes de enero de 2024, el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente adoptado por el Gobierno Nacional fue del 12.07% actualizando, como consecuencia, el Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor - CBLS y el Costo de Limpieza Urbana por suscriptor - CLUS, el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - VIAT y el Incentivo a la ubicación del relleno sanitario, a partir de la facturación de febrero de 2024.
- IPC: se indexaron el Costo de Comercialización por Suscriptor - CCS y el Costo de Tratamiento de Lixiviados - CTL como resultado de una variación acumulada del IPC del 3.23% entre abril de 2023 y noviembre de 2023, la cual fue aplicada a partir de febrero de 2024. De igual forma, se aplicó indexación de estos costos por variación acumulada del IPC del 3.20% entre noviembre de 2023 y marzo de 2024, la cual fue aplicada a partir de mayo de 2024.
- IPCC: debido a la acumulación del índice entre julio de 2023 y febrero de 2024 igual a 3.98%, se actualizó el Costo de Recolección y Transporte - CRT en el ciclo comercial de abril de 2024. Adicionalmente se acumuló el índice para los períodos entre febrero y septiembre de 2024 igual a 3.75%, ajuste que fue aplicado en el ciclo comercial de noviembre de 2024.
- IOAMB: se alcanzó una variación acumulada de 3.09% entre junio de 2023 y mayo de 2024, actualizando el Costo de Disposición Final - CDF del ciclo comercial de agosto de 2024.

Por otro lado, se aplicaron actualizaciones semestrales de los costos y cantidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

A su vez, se realizaron actualizaciones mensuales a causa de la ejecución de las actividades de limpieza urbana y, en la tarifa de la actividad de aprovechamiento, por reporte de nuevas asociaciones de recicladores en el Área de Prestación de Servicio o modificaciones en el informe de toneladas aprovechadas publicada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Finalmente, se aplicó un Factor de Productividad del 2.18%, representando una reducción del 1.09% para todos los costos de las actividades prestadas por la Empresa a partir de agosto de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CRA 1000 de 2024.

Para las áreas de prestación de los servicios correspondientes a las zonas rurales de Ponedera, Tubará y Sabanalarga, a partir del 1 de julio de 2019 se inició la aplicación de la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. En consecuencia, en el mes de julio del año 2024 se realizó la actualización anual de tarifas de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Adicionalmente, se presentaron actualizaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 32 de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021:

- IPC: se alcanzó un acumulado de 3.37% en el mes de enero de 2024 y de 3.17% el mes de junio de 2024 aplicando la actualización a partir de los ciclos comerciales de marzo y agosto de 2024, respectivamente. el Costo de Comercialización por Suscriptor - CCS, Costo de Recolección y Transporte - CRT y Costo de Barrido - CBICS.

1.3 Base normativa y periodo cubierto de los Estados Financieros

1.3.1 Base normativa

Por medio de Radicado CGN: 20241300000381, recibido el 09 de enero del 2024, la Contaduría General de la Nación notificó a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P. lo siguiente:

(...)“Para la preparación y reporte de la información correspondiente a la categoría Información Contable Pública - Convergencia, la entidad debe aplicar el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público anexo a la Resolución 414 de 2014; así mismo, debe atender los plazos y requisitos señalados en la Resolución 411 del 29 de noviembre de 2023 y sus modificaciones”(...).

De acuerdo con lo anterior, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P. está obligada a los reportes de información a la Contaduría General de la Nación - CGN a partir del trimestre enero - marzo de 2024. Por lo tanto, la CGN habilitó las siguientes categorías para los reportes de información obligatorio:

Categoría	Fecha de corte	Fecha límite de presentación
Información Contable Pública - Convergencia	31 de marzo de 2024	30 de abril de 2024
Estados financieros con sus Notas en formato pdf	31 de diciembre de 2024	28 de febrero de 2025
Evaluación Control Interno Contable	31 de diciembre de 2024	28 de febrero de 2025
Boletín de Deudores Morosos del Estado	31 de mayo de 2024	Diez (10) primeros días calendarios de junio de 2024

Asimismo, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos establecidas en el Capítulo VII. Transición por cambio normativo a la Resolución CNG 414, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P., preparó sus Estados Financieros por el año 2024 de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para el Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Siendo estos los últimos estados financieros preparados bajo este marco normativo.

A continuación, se detalla el procedimiento establecido en el Capítulo VII. Transición por cambio normativo a la Resolución CNG 414:

Transición por cambio al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Las empresas que deban realizar la transición por cambio al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público aplicarán esta Norma, por una única vez, para lo cual llevarán a cabo las siguientes actividades:

- **Preparación para el cambio de marco normativo**

Durante el periodo de preparación, la empresa continuará aplicando el marco normativo vigente en la fecha en la cual se notifica el cambio de marco normativo por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN), y realizará las actividades de preparación para la aplicación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, dentro de las cuales se incluirá la definición de las políticas contables, el ajuste a los sistemas de información y la obtención de la información que permita realizar la transición. El periodo de preparación es el comprendido entre la fecha en la cual se notifica el cambio de marco normativo por parte de la CGN (09 de enero de 2024, Radicado CGN: 20241300000381) y el 31 de diciembre del mismo año.

Si las políticas contables definidas bajo este Marco Normativo difieren de las aplicadas bajo el marco normativo anterior, la empresa identificará los elementos de activos, pasivos y patrimonio que, como producto de estas diferencias, deban ser objeto de reconocimiento, reclasificación, baja en cuentas o ajustes en su medición, e iniciará la recopilación de la información que se requiera para tales efectos.

- **Ajustes por cambio de marco normativo.**

Los saldos iniciales para la aplicación del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público corresponderán a los saldos finales del periodo de preparación es decir 31 de diciembre de 2024. La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P efectuará los ajustes a que haya lugar por el cambio de marco normativo durante el primer periodo de aplicación, es decir, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las diferencias que producto del cambio en las políticas contables surjan por la primera aplicación de este Marco Normativo afectarán directamente los resultados de ejercicios anteriores.

- **Estados financieros del primer periodo de aplicación.**

Durante el primer periodo de aplicación, es decir entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Al final del primer periodo de aplicación, TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P presentará los primeros estados financieros conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, los cuales no se presentarán en forma comparativa con los del periodo anterior y estarán conformados por: a) el estado de situación financiera, b) el estado de resultado integral, c) el estado de cambios en el patrimonio, d) el estado de flujos de efectivo y e) las notas a los estados financieros.

1.3.2 Período Cubierto

TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P tiene definido por el artículo 59 de los estatutos de la sociedad efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre.

Respecto al Estado de Situación Financiera, es acumulativo al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultado Integral, corresponde solo al movimiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, incluyen el saldo a diciembre 31 de 2023, e integran los movimientos correspondientes al año 2024.

1.3.3.-Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados por la Junta Directiva de acuerdo con el Acta N°392 del 26 de febrero de 2025, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

En atención a lo indicado en el Artículo 11 y 12 de la Resolución C.G.N. Nro. 411 del 29 de noviembre de 2023, enviará la información financiera para cumplir con la fecha de presentación a la C.G.N., con independencia que los Estados Financieros estén aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior, dado que cuando se entrega la información contable pública por convergencia -ICPC a la C.G.N, vigencia fiscal 2024, la Junta Directiva no se ha reunido para aprobar el Juego Completo de los Estados Financieros.

2. Bases de medición y presentación utilizadas

2.1. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado que son medidos al valor razonable. Los estados financieros incluyen información comparativa correspondiente al periodo anterior. Las bases de medición fiable requieren estimaciones razonables, sin que eso menoscabe su fiabilidad, pero si, como consecuencia de obtener nueva información que permita revelar mejor la realidad, se producen cambios en las circunstancias de la estimación, se revisan al menos una vez al año al cierre de la vigencia fiscal y de ser necesario, se ajusta.

2.2 Moneda funcional y de presentación. redondeo y materialidad

Los estados financieros se expresan en miles de pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Empresa.

Materialidad en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración haga estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos en la fecha de corte de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el año cubierto.

La materialidad utilizada en la preparación y revelación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 fue determinada sobre la base del 5% de los resultados del año activo o patrimonio de los accionistas según corresponda.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Todas las diferencias de cambio se imputan al estado de resultados en la línea de otros ingresos o gastos operativos, o en la línea de ingresos o costos financieros, según cual sea la naturaleza del activo o pasivo que las genera, a excepción de las que correspondan a partidas monetarias incluidas en una inversión neta en un negocio en el extranjero que forma parte de una relación de cobertura. Estas partidas se reconocen en el otro resultado integral hasta la disposición de la inversión neta, momento en el que se reclasifican a los resultados. Los efectos impositivos atribuibles a las diferencias de cambio sobre tales partidas monetarias también se registran en el otro resultado integral.

Las partidas no monetarias que se miden por su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales. Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina ese valor razonable.

Las ganancias o pérdidas que surjan de la conversión de las partidas no monetarias se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión.

Por lo tanto, las diferencias por conversión de las partidas cuya ganancia o pérdida son reconocidas en el otro resultado integral o en los resultados.

Tasas utilizadas

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Empresa a las tasas de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, la tasa de cierre de \$4.409.15 y \$3.822.05 para un \$1 USD al 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente.

2.4 Hechos Posteriores

A la fecha de presentación definitiva de los Estados Financieros vigencia fiscal 2024, no se realizaron ajustes al valor en libros de activos y pasivos por hechos ocurridos después del cierre del año 2023, tampoco se identificó la ocurrencia de situaciones que requirieran revelación según lo indicado en la Norma Técnica de Hechos Posteriores Ocurridos Despues del Cierre, en consecuencia, para la vigencia 2023, no es procedente revelación específica sobre estos aspectos. Atendiendo también los lineamientos impartidos por la C.G.N. se evidenció que posterior al cierre contable del 2024 y previo a la autorización de los Estados Financieros para transmisión a la C.G.N. y su divulgación a demás usuarios, no se presentaron ninguna de las siguientes situaciones:

1. Indicios o Fallos de litigios judicial que correspondiera al año 2024.
2. Recepción de información relacionada con deterioro de un Activo que no se haya incluido al cierre de la vigencia fiscal 2024.
3. Descubrimientos de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros a diciembre del año 2024 eran incorrectos.
4. Compra o venta significativa de activos no registradas.
5. Ocurrencia de siniestros correspondientes al año 2024.
6. Anuncios o comienzos de reestructuraciones o procesos especiales de la empresa.
7. Decisiones o intenciones que evidencien una eventual liquidación o cese de actividades de algunos de los componentes de la Empresa.

3.

Juicios. Estimaciones. Riesgos y Corrección de Errores Contables

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

3.1 Juicios

En la aplicación de las políticas contables, la Administración ha realizado los siguientes juicios, en relación con la dirección y control:

3.2 Estimaciones y Supuestos

La Empresa ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los Estados Financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Empresa. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren. Las estimaciones más relevantes son revisadas regularmente, y se detallan a continuación:

Deterioro de Activos de Larga Duración

La Empresa evalúa al final de cada período si existen indicios de deterioro del valor de algún activo, en cuyo caso la Empresa estima el importe recuperable del activo o activos conforme a NIC 36, a fin de compararlos con el valor en libros y reconocer las probables pérdidas por deterioro, entendidas como: "El monto por el cual el valor en libros del activo excede su importe recuperable". Igualmente, la Empresa evalúa si existe una recuperación de una pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores para lo cual, estima el nuevo importe recuperable según corresponda.

Ingresos no Facturados

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se facturan mensualmente con base en lecturas cíclicas y son reconocidos como un ingreso en el período en el que se presta el servicio. El ingreso por servicio entregado y no facturado entre la última lectura cíclica y el fin de cada mes se incluye en la facturación del mes siguiente; Sin embargo, se reconoce como un ingreso estimado en el mes en el que se entrega el servicio. Con base en el promedio de consumo de los últimos 6 meses por cada ciclo de facturación y considerando la tarifa aplicable al período de estimación. La estimación del consumo se establece y no se esperan cambios significativos respecto de los consumos reales del mismo período.

Contingencias Legales

La Empresa está sujeta a reclamaciones por procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otras que surgen dentro del curso ordinario de los negocios. La Empresa evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y las sumas involucradas, para decidir sobre los importes reconocidos y/o revelados en los estados financieros. Este análisis, el cual puede requerir juicios considerables, incluye revisar procesos legales instaurados en contra y reclamos aún no iniciados. Una provisión se reconoce cuando la Empresa tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se genere una salida de recursos para liquidar la obligación y, asimismo, se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación

Impuesto de Renta y Diferido

El cálculo de la provisión por impuesto de renta requiere la interpretación de la normativa fiscal en las jurisdicciones donde opera la Empresa. Se requieren realizar juicios significativos para la determinación de las estimaciones del impuesto a las ganancias y para evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, los cuales se basan en la habilidad de generar suficientes resultados fiscales durante los períodos en los cuales tales impuestos diferidos podrían ser usados o deducidos.

Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles. En la medida en que los flujos de efectivo futuros y la renta gravable difieran significativamente de las estimaciones, la capacidad de la Empresa para utilizar los impuestos diferidos activos registrados, podría verse afectada.

Adicionalmente, los cambios en las normas fiscales podrían limitar la capacidad de la Empresa para obtener deducciones fiscales en ejercicios futuros, así como el reconocimiento de nuevos pasivos por impuestos producto de cuestionamientos por parte de la auditoría del organismo fiscalizador.

Las posiciones fiscales implican una evaluación cuidadosa por parte de la Gerencia, y se revisan y ajustan en respuesta a circunstancias como caducidad en la aplicación de la legislación, cierre de auditorías fiscales, revelaciones adicionales ocasionadas por algún asunto legal o alguna decisión

de la Corte en un tema tributario en particular. La Empresa registra provisiones con base en la estimación de la posibilidad de una decisión negativa que pueda surgir de una auditoría fiscal.

El monto de estas provisiones depende de factores como la experiencia previa en auditorías fiscales y las interpretaciones de las normas tributarias. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones registradas.

Deterioro de Cartera

La entidad controla la calidad del crédito de los activos financieros y su objetivo al gestionar los activos financieros es cobrar flujos de efectivo contractuales. La entidad evalúa el rendimiento de los activos sobre la base de los ingresos por intereses obtenidos y las pérdidas crediticias producidas.

La entidad también controla el valor razonable de los activos financieros desde una perspectiva de liquidez para asegurar que el importe de efectivo que se obtendría si necesitase vender los activos en un escenario de necesidad sería suficiente para atender las necesidades de liquidez de la entidad.

El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

Deterioro de Inventarios

De acuerdo con la NIC 2 “Inventarios”, el inventario se mide inicialmente a su costo para la entidad, ya sea al costo de su compra o de su producción. Si antes de ser vendido el importe del inventario que se prevé recuperar a través de su venta —neto de los costos de venta—, y si es aplicable —neto de cualquier costo para terminarlo—, es menor que el costo del inventario a dicha fecha, el valor en libros del inventario se reduce a este menor valor, que se denomina valor neto de realización. Por lo tanto, los inventarios se miden en el estado de situación financiera al costo o al valor neto de realización, el que sea menor.

Pasivos Ambientales

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderte de recursos que incorporan beneficios económicos. El suceso que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

La Empresa posee una obligación legal por la clausura y rehabilitación del parque ambiental Los Pocitos el artículo 2.3.2.3.17 del Decreto 1077 de 2015, establece que toda persona prestadora del servicio público de aseo que desarrolle la actividad de disposición final de residuos sólidos, deberá constituir y mantener una provisión, que garantice la disponibilidad permanente de las sumas acumuladas durante el periodo de operación del relleno sanitario, necesarias para construir las obras de clausura y pos-clausura requeridas y llevar a cabo el monitoreo para dichas etapas. Asimismo, expone que la forma de determinar los valores a provisionar será la establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la metodología tarifaria del servicio público de aseo; que para el caso particular del Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos, es la Resolución CRA 720 de 2015.

Esta última fue compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual establece en sus artículos 5.3.2.2.6.3 y 5.3.5.2.6.6. que la persona prestadora de la actividad de disposición final deberá constituir un encargo fiduciario, que permita garantizar los recursos necesarios para la clausura y pos clausura. De igual forma, en la norma ibídem se estipulan las fórmulas de cálculo para las variables CDF_PC (Costo de disposición final de Pos clausura) y CTLM_PC (Costo de tratamiento de lixiviado de Pos clausura).

3.3 Correcciones Contables.

Si se produjeseen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación es posible que ésta pueda necesitar ser revisada como consecuencia de nueva información obtenida o de poseer más experiencia. La revisión de la estimación por su propia naturaleza no está relacionada con periodos anteriores ni tampoco es una corrección de un error.

Un cambio en los criterios de medición aplicados es un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos o se refiera a una partida de patrimonio deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

El efecto de un cambio en una estimación contable diferente de aquellos cambios descrito en el párrafo anterior se reconocerá de forma prospectiva incluyéndolo en el resultado de:

- el periodo en que tiene lugar el cambio, si éste afecta solo a ese periodo; o
- el periodo del cambio y periodos futuros si el cambio afectase a todos ellos.

Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las políticas si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean autorizados para la emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

La Compañía corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o
- si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo.

En los Estados Financieros presentados por los periodos comparativos 2024-2023 no se presentaron errores.

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La Empresa está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumento financiero:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Empresa a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Empresa para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Empresa.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales. El siguiente es un resumen de los conceptos expuestos:

	2024	2023
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (1) (Nota 7)	\$ 918.744.921	\$ 862.600.181
Efectivo (Nota 5)	84.430.533	98.687.021
	\$1.003.175.454	\$ 961.287.202

(1) Corresponde a cuentas por cobrar por servicios públicos, cartera diferida y fondo de solidaridad (incluyendo Distrito Barranquilla) y otras ventas sin incluir provisión por deterioro.

Deudores Clientes y Fondo de Solidaridad

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la administración también considera la demografía de la base de clientes de la Empresa, incluyendo el riesgo de impago de la industria, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito.

La Empresa establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas esperadas en relación con los deudores clientes y fondo de solidaridad.

Los principales componentes de esta provisión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas esperadas. La provisión para pérdida colectiva se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

La antigüedad de los deudores servicios públicos, cartera diferida y fondo de solidaridad antes de provisión es la siguiente:

	2024	2023
Vigente	\$ 145.785.050	\$ 106.954.519
De 1 a 30 días	45.887.050	44.038.588
De 31 a 90 días	56.902.010	50.836.370
De 91 a 180 días	71.033.700	64.241.012
De 181 a 360 días	101.018.596	93.332.600
De 361 a 720 días	179.200.829	144.085.255
Mayor a 720 días	318.917.685	359.111.837
	\$ 918.744.920	\$ 862.600.181

Un detalle de los saldos incluidos:

	2024	2023
Deudores servicios públicos y diferida	\$ 806.404.9333	\$ 770.601.057
Fondo de solidaridad	104.144.476	84.696.465
Fondo de solidaridad - relacionada (Nota 32)	2.701.287	2.353.889
Cartera clientes otros servicios	5.494.224	4.948.770
	\$ 918.744.920	\$ 862.600.181

La calidad crediticia de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es evaluada sobre la base de una política crediticia establecida por la gerencia financiera de la Empresa quien monitorea el riesgo de crédito del cliente agrupando los deudores comerciales, fondo de solidaridad y redistribución del ingreso FSRI y otras cuentas por cobrar según sus características.

Con base en su monitoreo del riesgo de crédito de los clientes, la Empresa considera que la provisión por deterioro para los deudores comerciales incluida en la Nota 7 es suficiente para cubrir el riesgo de crédito. Las estimaciones de incobrabilidad con respecto a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y los instrumentos de deuda medidos al costo amortizado son usadas para registrar pérdidas por deterioro a menos que la Empresa esté satisfecha de que no es posible recuperar el importe adeudado; en ese momento el importe es considerado irrecuperable y es dado de baja directamente contra el activo financiero.

4. Resumen de las Políticas Contables Significativas

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Empresa en la preparación de los presentes estados financieros.

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir y un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir un precio de salida). Esta definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado no una medición específica de una entidad.

Jerarquía del Valor Razonable

Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa, es decir, precios o indirectamente es decir derivados de los precios.

Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Los activos y pasivos medidos a valor razonable como las propiedades de inversión de la Empresa se clasifican dentro del nivel 2 de valor razonable

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Todas las diferencias de cambio se imputan al estado de resultados en la línea de otros ingresos o gastos operativos o en la línea de ingresos o costos financieros, según cual sea la naturaleza del activo o pasivo que las genera, a excepción de las que correspondan a partidas monetarias incluidas en una inversión neta en un negocio en el extranjero que forma parte de una relación de cobertura. Estas partidas se reconocen en el otro resultado integral hasta la disposición de la inversión neta, momento en el que se reclasifican a los resultados. Los efectos impositivos atribuibles a las diferencias de cambio sobre tales partidas monetarias también se registran en el otro resultado integral.

Las partidas no monetarias que se miden por su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales. Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina ese valor razonable.

Las ganancias o pérdidas que surjan de la conversión de las partidas no monetarias se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión.

Por lo tanto, las diferencias por conversión de las partidas cuya ganancia o pérdida son reconocidas en el otro resultado integral o en los resultados.

Tasas utilizadas

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Empresa a las tasas de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa, la tasa de cierre de \$4.409.15 y \$3.822.05 para un \$1 USD al 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente.

4.2 Clasificación Corriente - No Corriente

La Empresa presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera en base a la clasificación de corrientes o no corrientes.

Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal de explotación o se mantienen principalmente con fines de negociación.

- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

- El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- La Empresa clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

4.3 Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos ordinarios corresponden al desarrollo de la actividad principal de la Empresa, que es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, e incluyen otros suministro e instalación de medidores, servicios por obras civiles y arrendamiento de propiedades y se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles. La Empresa evalúa sus acuerdos de ingresos con base en criterios específicos, a fin de determinar si actúa en calidad de mandante o de mandatario. La Empresa concluyó que actúa en calidad de mandante en todos sus acuerdos de ingresos.

Los ingresos por ventas e instalación de medidores y acometidas se reconocen una vez han sido instalado en la ubicación del cliente y en proporción al grado de realización de la transacción a la fecha del balance. El grado de realización es evaluado de acuerdo con estudios del trabajo llevado a cabo, los cuales permiten medir el ingreso de forma fiable, independientemente de los plazos de financiamiento acordado con ellos.

4.4 Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

4.4.1. Activos Financieros

Los activos financieros incluidos dentro del alcance de la NIIF 9 se clasifican como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento o inversiones financieras disponibles para la venta, según corresponda. La Empresa determina la clasificación de los activos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los activos financieros de la Empresa incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, gastos pagados por anticipado y deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial:

- como medidos al costo amortizado.
- como valor razonable a través a otros resultados integrales (ORI). o
- como valor razonable a resultados.

Dicha clasificación dependerá de las características contractuales del flujo de caja del activo financiero y del modelo de negocio de la Empresa para gestionarlos.

El efectivo se compone de todos los saldos depositados en las instituciones financieras y en las cajas menores ubicadas en las diferentes sedes de la compañía. Está sujeto a un riesgo insignificante de cambio en su valor razonable y es utilizado por la empresa en la gestión de sus compromisos corrientes.

Para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y las colocaciones a corto plazo que cumplen con las condiciones definidas precedentemente, netos de los adelantos en cuentas corrientes bancarias.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, si son clasificados como no corrientes, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingresos financieros o como otros ingresos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros o como otros gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina.

Las cuentas por cobrar comerciales que se han pactado con vencimiento no superior a 360 días y que no tienen un tipo de interés contractual, así como préstamos entre Empresas vinculadas (no mayores a un año), cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Deterioro del Valor de Activos Financieros

La Empresa reconocerá una provisión para Pérdidas Crediticias Esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no se mantienen a valor razonable con cambios en resultados. Las PCE se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales debidos de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir, descontados a una aproximación de la tasa de interés efectiva original.

Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo de la venta de garantías mantenidas u otras mejoras crediticias que son parte integral de los términos contractuales.

Las PCE se reconocen en dos etapas. En las exposiciones de crédito para las cuales no se ha registrado un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, las PCE se determinan como las pérdidas crediticias que resultan de eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos 12 meses (una PCE de 12 meses). En aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, se requiere una reserva por las pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición (del instrumento financiero), independientemente del momento del incumplimiento (una PCE de por vida).

Para las cuentas por cobrar comerciales y los activos del contrato (definidos según IFRS 15), la Empresa aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las PCE. Por lo tanto, la Empresa no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las PCE de por vida en cada fecha de reporte. La Empresa establecerá una matriz de provisiones basada en su experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores de futuro específicos para los deudores y el entorno económico. La Empresa considera un activo financiero en incumplimiento cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento superior a 5 días hábiles posteriores a la entrega de estado de cuenta al cliente o de la fecha de pago.

Sin embargo, en ciertos casos, la Empresa también puede considerar que un activo financiero está en incumplimiento cuando la información interna o externa indica que es poco probable que la Empresa reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tener en cuenta las mejoras crediticias mantenidas por la Empresa. Un activo financiero se da de baja cuando no hay una expectativa razonable de recuperar los flujos de efectivo contractuales.

Los activos y la provisión por deterioro correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se transfirieron. Si en un período posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o

disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión por deterioro. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como costos financieros o como otros gastos operativos en el estado de resultados, según corresponda a la naturaleza del activo que origina dicha recuperación.

Baja en Cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

4.4.2. Pasivos Financieros

Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los pasivos financieros se clasifican al momento del reconocimiento inicial en préstamos y cuentas por pagar al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible con cambios en resultados. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, pasivos por impuestos y provisiones, y se reconocen a valor nominal todos aquellos que se han pactado con vencimientos no superiores a 360 días; los que superen este término de vencimiento se considerarán que tienen un interés implícito, los cuales se reconocerán por el método de costo amortizado, aplicando una tasa similar al pasivo financiero que se esté midiendo.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido, reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuto o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce como ingresos o costos financieros en el estado de resultados, según corresponda.

4.4.3. Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros

Los activos y los pasivos financieros se compensan de manera que se presenta el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si la Empresa (i) tiene un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos; y (ii) tiene la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

4.4.3.1 Activos Financieros y Pasivos Financieros con Partes Relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas se reconocen inicialmente por su valor nominal.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, estos créditos y deudas se miden por su costo amortizado, utilizando el método de tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés se reconoce en el estado de resultados como ingresos o costos financieros o como otros ingresos o gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo o el pasivo que la origina.

4.4.4. Determinación de Valores Razonables

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas) sin deducir los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración apropiadas a las circunstancias. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, la referencia a los valores razonables de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de valores descontados de flujos de efectivo y otros modelos de valoración apropiados.

4.5. Propiedades. Planta y Equipo

Reconocimiento y Medición

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia Empresa incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa, cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto, y los costos de desmantelar y remover las partidas y de restaurar el lugar donde estén ubicados, y los costos por préstamos capitalizados en activos calificados.

El software adquirido que es esencial para la funcionalidad del equipo respectivo se capitaliza como parte de ese equipo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de las propiedades, planta y equipo y se reconocen en el estado de resultado cuando se dan de baja el activo.

El costo de reemplazar parte de una partida de las propiedades, planta y equipo se capitaliza, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Empresa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

Costos Postiores

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, u otro monto que substituye el costo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de las propiedades, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Empresa obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se depreció.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Clase de Activo	Vida Útil
Construcción	Entre 50 y 70 años
Maquinaria. Equipo. Vehículos y Mobiliario	
Maquinaria y equipo de cómputo	Entre 3 y 5 años
Equipos Fotovoltaicos	Entre 15 y 20 años
Vehículos automotores	Entre 5 y 8 años
Mobiliario	Entre 7 y 10 años

Los métodos de depreciación y vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

4.6. Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por su valor razonable, el que refleja las condiciones del mercado a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Las ganancias y pérdidas que surgen de los cambios en los valores razonables de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados en el período en el que ocurren.

Los valores razonables son evaluados anualmente por un valuador externo independiente reconocido, mediante la aplicación del modelo recomendado por el Comité de Normas Internacionales de Valuación. Se realizan transferencias a o desde las propiedades de inversión cuando existe un cambio en el uso del activo o cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad, planta y equipo, el costo atribuido tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable del activo a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad, planta y equipo se transfiere a una propiedad de inversión, la Empresa contabiliza el activo hasta la fecha del cambio de uso de acuerdo con la política contable establecida para las propiedades, planta y equipo.

4.7. Activos Intangibles

Acuerdos de Concesión de Servicios

Son acuerdos en los que la entidad concedente encomienda a una Empresa concesionaria la explotación de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el período de tiempo previsto en el acuerdo de concesión, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución, normalmente a través de las tarifas que se cobran a los abonados en función del grado de utilización del servicio prestado.

Es indispensable que para que exista acuerdo de concesión, la entidad concedente controle o regule los servicios públicos que la concesionaria debe prestar con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio, así como controlar a través del derecho de propiedad, del de usufructo o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al finalizar el plazo del acuerdo de concesión.

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorga a la Empresa concesionaria se contabiliza como un intangible, de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de Concesión de Servicios.

Actualmente, la Empresa tiene contratos del tipo "rehabilitar-operar-transferir", con el Distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Baranoa, Polonuevo, Sabanagrande, Sabanalarga, Ponedera, Santo Tomás y Palmar de Varela y Acueducto Regional Costero S.A. E.S.P. y Arcos S.A. E.S.P. (comprendido por los Municipios de Juan de Acosta, Tuberá, Usiacurí y Piojó).

Los activos relacionados con los acuerdos de concesiones se registran inicialmente al costo. Este incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento, o rebaja en el precio, más todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar, como gastos de transporte, derechos arancelarios, seguros, instalaciones, montaje y otros similares.

Como medición posterior se utiliza el modelo del costo. Este modelo se determina en libros de la siguiente manera: Valor en libros = costo menos depreciación menos deterioro.

Otros Activos Intangibles

Otros activos intangibles que son adquiridos por la Empresa y tienen una vida útil mayor a un año, son valorizados al costo menos la amortización y las pérdidas acumuladas por deterioro. Los otros activos intangibles incluyen aplicaciones informáticas.

Amortización

Como criterio general los activos relacionados con los acuerdos de concesión, en los que la vida útil sea inferior al referido período, se amortizarán durante el período concesional, mientras que los que tengan una vida útil superior se amortizarán en función de su vida útil y siempre y cuando esté pactado con la cedente que ésta pagará a la empresa el valor no amortizado, en caso contrario los activos son amortizados durante el período concesional.

Las amortizaciones en función de su vida útil se harán de acuerdo con el siguiente anexo:

Período de Amortización	Denominación
Herramientas: Entre 4 y 8 años	Herramientas
Redes: Entre 20 y 30 años y hasta el término del contrato de concesión.	Redes de distribución. saneamiento y alcantarillado
Instalaciones Técnicas: Entre 20 y 30 años y hasta el término del contrato de concesión Entre 10 y 15 años Entre 5 y 10 años Entre 8 y 10 años	Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Equipos de bombeo. maquinaria en general y estaciones de telecontrol. Excavadoras. retro y Dumpers Equipos de laboratorio
Otras Instalaciones: Entre 5 y 10 años	Telecomunicaciones. seguridad y vigilancia
Elementos de Transporte: Entre 5 y 8 años	Camiones y remolques
Mobiliario y Enseres: Entre 7 y 10 años	Mobiliario. equipos de climatización. electrodomésticos e impresoras y fotocopiadoras
Equipos y Aplicaciones Informáticas: Entre 3 y 5 años	Aplicaciones y equipos informáticos

Los métodos de amortización, vidas útiles son revisados en cada ejercicio financiero y se ajustan si es necesario.

4.8. Inventarios

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o de consumirlos en el proceso de prestación de servicios.

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto realizable, el que resulte menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios, menos los costos estimados de finalización y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Los inventarios incluyen mercancías en existencia que no requieren transformación, como medidores de agua, químicos y demás consumibles. Incluyen materiales como repuestos menores y accesorios para la prestación de servicios y los bienes en tránsito y en poder de terceros.

Los inventarios se valoran utilizando el método del promedio ponderado y su costo incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual.

4.9. Activos Arrendados

Los arrendamientos se clasifican en arrendamiento financiero y operativo. Los arrendamientos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien se clasifican como arrendamientos financieros en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Cuando la Empresa Actúa como Arrendatario

Se reconoce inicialmente los pagos por arrendamiento de activos de bajo valor y de corto plazo como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del acuerdo. Los demás contratos de arrendamiento se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El activo por derecho de uso es medido al costo el cual comprende:

- El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.
- Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.

Una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al desmantelar y eliminar el activo, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento.

Después de la fecha de comienzo, la Empresa mide sus activos por derecho de uso aplicando el modelo del costo y son amortizado de acuerdo con el tiempo del contrato y las expectativas del uso del activo.

Por su parte, el pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento si esa tasa pudiera determinarse fácilmente; en caso contrario, la Empresa utiliza la tasa incremental por préstamos del arrendatario. En períodos posteriores, los pasivos por arrendamiento se miden:

- Incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento.
- Reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.
- Midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento, y también para reflejar los pagos por arrendamiento fijos en esencia que hayan sido revisados.

Cuando la Empresa Actúa como Arrendadora

Se clasifica cada uno de sus acuerdos como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero, dependiendo de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo, y se clasificará como operativo si no los transfiere sustancialmente a la propiedad del activo.

La Empresa reconoce inicialmente los pagos procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos lineales. También los costos directos iniciales incurridos al negociar y acordar un arrendamiento operativo son añadidos al importe en libros del activo arrendado y reconocidos de forma lineal durante el plazo del contrato. En períodos posteriores, los activos de arrendamiento son depreciados y/o deteriorados con base en las políticas de la Empresa.

La Empresa reconoce en sus estados financieros los pagos por arrendamiento financiero como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos por arrendamiento a recibir por el arrendador y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador, descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el importe de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración de este.

En mediciones posteriores, se reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la base de una pauta que refleja una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que hayan realizado en el arrendamiento. También aplica los pagos por arrendamiento relacionados con el período a la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no devengados, e implementa los requerimientos de baja en cuentas y de deterioro de valor de la NIIF 9 a la inversión neta en dicho arrendamiento.

4.10. Deterioro de Activos no Financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la Empresa evalúa si existe algún indicio de que un componente individual o grupo de propiedades, planta y equipo y/o de activos intangibles con vidas útiles definidas pudiera estar deteriorado en su valor.

Si existe tal indicio, y la prueba anual de deterioro del valor para un activo es entonces requerida, la Empresa estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo, y su valor en uso.

Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que ese activo individual no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en cuyo caso se toman los flujos de efectivo del grupo de activos que conforman la unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen.

Cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable el activo individual, o en su caso la unidad generadora de efectivo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos de ese activo individual, o en su caso, de la unidad generadora de efectivo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta se toman en cuenta las transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiples de valoración, valores de cotización de activos similares en mercados activos y otros indicadores disponibles del valor razonable.

La Empresa basa su cálculo del deterioro del valor en presupuestos detallados y cálculos de proyecciones de los flujos de caja.

Las pérdidas por deterioro del valor correspondiente a las operaciones continuadas se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos del estado de resultados que correspondan con la función del activo deteriorado (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos).

Así mismo, para esta clase de activos a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o han disminuido. Si existiese tal indicio, la Empresa efectúa una estimación del importe recuperable

del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, según corresponda. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, desde la última vez en que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de ese activo o unidad generadora de efectivo.

La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo o unidad generadora de efectivo no exceda su importe recuperable, ni excede el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación o amortización correspondiente, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para ese activo o unidad generadora de efectivo en períodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados en la misma línea en la que se reconoció previamente el respectivo cargo por deterioro de valor (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos), salvo que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata de manera similar a un incremento de revaluación.

4.11. Beneficios a Empleados

Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios por Terminación

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Empresa no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios y cuando la Empresa reconoce los costos de reestructuración. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan. La Empresa no otorga beneficios post-empleo ni otros beneficios a empleados no corrientes.

4.12. Provisiones

Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

En los casos en que se espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja cuando corresponda los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

4.13. Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Empresa; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no

es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente se reconocerá cuando sea probable que se requiera una salida de recursos económicos para liquidar la obligación y se pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación. Cuando no sea probable la salida de recursos económicos, la entidad lo revelará a menos que dicha posibilidad sea remota, caso en el cual no se revela.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Empresa revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

4.14. Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Empresa.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es revelado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos.

Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Empresa revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

4.15. Impuestos

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultados, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes al final del período.

La Administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Empresa, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La Empresa solo compensa solo los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos Corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La Empresa compensa solo los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos Diferidos

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro y adicionalmente cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en períodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

4.16. Ingresos Financieros y Costos Financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses de financiación a usuarios en fondos invertidos, ingresos por dividendos y cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos son reconocidos en resultados en la fecha en que se establece el derecho de la Empresa a recibir pagos que en el caso de los instrumentos citados corresponde a la antigua fecha de pago de dividendos.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo que califica se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

4.17. Reconocimientos de Costos y Gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

4.18. CINIIF 23 - La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

La interpretación aborda la contabilización del impuesto sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que estén fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.
- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.
- Como debe determinar una entidad el resultado final, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.
- Como debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación está incluida en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 1- 2019, del Decreto 2270 de 2019.

Tras la adopción de la Interpretación, la Empresa consideró si tiene posiciones fiscales inciertas, particularmente aquellas relacionadas con las declaraciones de impuestos sobre la Renta del año 2016 y 2017 que incluyen deducciones relacionadas con vinculados económicos y por la experiencia obtenida sobre el proceso de fiscalización abierto. las autoridades tributarias pueden impugnar esos tratamientos tributarios. La interpretación no tuvo impacto en los estados financieros de la Empresa en 2024.

5.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

	2024	2023
Caja	\$ 7.583	\$ 34.473
Bancos	84.422.950	98.652.548
	\$ 84.430.533	\$ 98.687.021

El efectivo se compone de todos los saldos depositados en las instituciones financieras y en las cajas menores ubicadas en las diferentes sedes de la compañía. Está sujeto a un riesgo insignificante de cambio en su valor razonable y es utilizado por la empresa en la gestión de sus compromisos corrientes.

Los recursos se disponen en las diferentes cuentas bancarias y de inversión adscritas en el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Triple A, firmado el 12 de noviembre de 2022 y prorrogado hasta el 2025, cuyo objeto consiste en que el Constituyente entregue, sin transferir la propiedad, los Bienes a fin de que tales recursos sirvan para: (i) atender los pagos a favor de los Beneficiarios de Pago para la ejecución del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo a las instrucciones del Constituyente; (ii) el pago del Servicio de la Deuda y, (iii) en caso de existir excedentes se atiendan las instrucciones de pago del constituyente. Este contrato se mantendrá vigente desde su suscripción y hasta la fecha efectiva de los créditos otorgados por los Beneficiarios Financieros del acuerdo de reperfilamiento.

El efectivo durante el año 2024 presenta una disminución del 14.45% con respecto al año 2023, debido a: (i) Mayor ejecución de costos y gastos, (ii) mayor valor pagado en impuestos (autorretención), y (iii) se pagaron efectivamente más de \$53 mil millones de los dividendos decretados.

No se presentan saldos no disponibles para ser usados por la Empresa o que tengan restricción, excepto los registrados en efectivos restringidos.

5.2 Efectivo Restringido

	2024	2023
Depósitos Judiciales (1)	\$ 2.873.923	\$ 3.749.029
Resolución 720 (2)	4.647.474	3.798.500
	\$ 7.521.397	\$ 7.547.529

El efectivo Restringido durante el año 2024 presenta una disminución del 0.35% con respecto al año 2023.

(1) La cuenta de depósitos judiciales está comprendida por el movimiento generado entre los diferentes embargos recibidos y recuperados por la compañía. Durante el año 2024 se recibió el embargo de Edumas por más de \$2.166 millones y se recuperó el embargo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por \$2.205 millones.

(2) Estos fondos están destinados para garantizar los recursos necesarios para las etapas de clausura y pos-clausura del relleno sanitario Pocitos de acuerdo con lo establecido en la resolución 720 emitida por la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) del 9 de julio de 2015, en sus artículos 28 y 32.

6. Otros activos financieros

A continuación, se detallan las inversiones de la empresa en otras sociedades nacionales:

Entidad	Acciones Suscritas y Pagadas	Vr. Nominal Acción	% de Participación	2024	2023
				2024	2023
Gestión & Servicios S.A.S. – GESTUS	162.633	1.000	5.8782	162.633	162.633
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S	400.000	1.000	0.22	400.000	400.000
EDUBAR	10.600	10.000	3.904955	106.000	106.000
				668.633	668.633
Deterioro				(29.232)	(29.232)
				639.401	639.401

Para el año 2024 no se presentaron movimientos en estas inversiones.

7. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

7.1. Deudores actividades Reguladas

	2024	2023
Servicio Publico Domiciliario:		
Porción No Corriente:		
Cartera financiada servicio de Acueducto	\$ 37.367.848	\$ 4.598.216
Cartera financiada servicio de Alcantarillado	32.479.294	2.428.022
Cartera financiada servicio de Aseo	14.986.449	1.565.534
Cartera diferida servicio de Acueducto	33.196.657	12.270.298
Cartera diferida servicio de Alcantarillado	1.420.872	4.235.152
Cartera diferida servicio de Aseo	1.494.424	3.056.968
Fondo de solidaridad servicio Acueducto	33.697.637	33.697.637
Fondo de solidaridad servicio Alcantarillado	14.022.396	14.022.396
	\$ 168.665.577	\$ 75.874.223
Deterioro de cartera no corriente usuarios (2)	\$ (132.553.624)	\$ (56.311.806)
	\$ 36.111.953	\$ 19.562.417
Porción Corriente		
Deudores servicios públicos Acueducto	\$ 354.412.668	\$ 354.803.690
Deudores servicios públicos Alcantarillado	159.742.266	160.458.730
Deudores servicios públicos Aseo	120.470.461	127.370.112
Cartera financiada servicio de Acueducto	16.573.508	49.325.653
Cartera financiada servicio de Alcantarillado	8.538.729	18.310.826
Cartera financiada servicio de Aseo	5.446.586	11.683.057
Cartera diferida servicio de Acueducto	15.456.623	17.907.973
Cartera diferida servicio de Alcantarillado	570.932	853.131
Cartera diferida servicio de Aseo	389.674	1.729.509
Fondo de solidaridad servicio Acueducto	38.619.815	25.891.394
Fondo de solidaridad servicio Alcantarillado	15.498.957	9.073.844
Fondo de solidaridad servicio Aseo	2.305.670	2.011.194
Otros deudores conexos del Servicio público	19.744.478	10.484.955
	\$ 757.770.367	\$ 789.904.068
Deterioro de cartera corriente usuarios (2)	(400.193.119)	(517.920.152)
	\$ 357.577.248	\$ 271.983.916
Total deudores actividades reguladas	\$ 393.689.201	\$ 291.546.333

7.2. Deudores actividades No Reguladas B2G

	2024	2023
Financiación no Bancaria & Protección:		
Porción Corriente		
Préstamos por cobrar FNB	\$ 396.877	\$ 21.887
Línea Protección por cobrar	327.953	352.721
	\$ 724.830	\$ 374.608
Porción No Corriente		
Préstamos por cobrar FNB	\$ 3.398.873	0
Línea Protección por cobrar	219.497	0
	\$ 3.618.370	0
Total Financiación no Bancaria & Protección	\$ 4.343.200	\$ 374.608
Desarrollo de Ciudades:		
Porción Corriente		
Servicio Obras civiles y materiales	\$ 681.235	\$ 481.062
Servicio Especiales de Aseo	88.412	20
Servicio A4 Energía	576	0
Total Desarrollo de ciudades	\$ 770.223	\$ 481.082
Nuevos Servicios:		
Porción Corriente		
Servicios Obras civiles y materiales	415	0
Servicio Conexos al servicio público	\$ 655.574	\$ 408.665
Total nuevos servicios	\$ 655.989	\$ 408.665
Relacionamiento con Gobierno:		
Porción Corriente		
Servicio Especiales de Aseo	\$ 160.344	0
Total relacionamiento con gobierno	\$ 160.344	\$0
Total Deudores actividades no reguladas B2G	\$ 5.929.756	\$ 1.264.355

7.3. Deudores actividades No Reguladas B2B

	2024	2023
Clientes Industriales y Comerciales		
Porción Corriente		
Servicio Obras civiles y materiales	\$ 615.499	\$ 879.284
Servicios Gestión de Residuos Sólidos	1.187.656	1.045.195
Total clientes industriales y comerciales	\$ 1.803.155	\$ 1.924.479
Deudores Otras Ventas		
Porción Corriente		
Arrendamientos	\$ 678.919	\$ 1.097.647
Demanda Descontable Voluntaria	1.133.366	521.523
Laboratorio de Metrología	393.243	7.811
Otras ventas	83.291	502.809
Total Deudores Otras ventas	\$ 2.288.819	\$ 2.129.790
Deterioro de cartera actividades no reguladas	(2.773)	(1.148.863)
Total deudores actividades no reguladas B2B	\$ 4.089.201	\$ 2.905.406

7.4. Deudores Otras Cuentas por Cobrar

	2024	2023
Traslados Subsidios por facturar (1)	\$ 5.687.161	\$ 5.089.218
Otros Avances y anticipos	3.672.325	1.398.151
Otras cuentas por Cobrar	2.060.613	2.002.996
Préstamos a empleados	375.764	542.400
Total deudores otras cuentas por cobrar	\$ 11.795.863	\$ 9.032.765
Total Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 415.504.021	\$ 304.748.859

(1) Corresponde al saldo del déficit entre los aportes solidarios de los estratos 5, 6 y sector comercial e industrial con respecto a subsidios de los estratos 1, 2 y 3 con base en las resoluciones de aportes solidarios y subsidios para cada municipio. Durante el año 2024 los fondos de solidaridad obtuvieron un recaudo por valor de \$ 70.042. MCOP.

(2) Detalle de la provisión por deterioro de cartera:

	Servicios Públicos	Fondo de Solidaridad	Otras cuentas por cobrar	Total
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 370.378.057	\$ 62.499.493	\$ 1.351.740	\$434.229.290
Cargos del año	140.761.109	1.314.608	637.271	142.712.988
Recuperación de provisión	-	-	(840.220)	(840.220)
Castigo de cartera en Comercial	(721.311)	-	-	(721.311)
Otros ajustes	-	-	73	73
Al 31 de diciembre de 2023	\$ 510.417.855	\$ 63.814.101	\$ 1.148.864	\$ 575.380.820
Cargos del año	135.210.283	20.340.656	1.057.345	156.608.284
Recuperación de provisión	-	(156.987)	(784.771)	(941.758)
Castigo de cartera en Comercial	(198.206.150)	-	(43.194)	(198.249.344)
Otros ajustes	-	-	(48.488)	(48.488)
Al 31 de diciembre de 2024	\$ 447.421.988	\$ 83.997.770	\$1.329.756	\$532.749.514

8. Préstamos por cobrar

No aplica

9. Inventarios

El detalle de los inventarios es el siguiente:

	2024	2023
Materias primas (químicos)	\$ 892.179	\$ 1.163.083
Materiales de obras y construcción (1)	14.322.457	16.282.267
Deterioro por baja rotación (Nota 24)	(200.721)	(200.721)
Al 31 de diciembre de 2024	\$ 15.013.915	\$ 17.244.629

(1) En el año 2024 como estrategias para el negocio, se incluyeron los planes de reposición de medidores en sectores de la ciudad de Barranquilla con una herramienta tecnológica denominada "Xylem Vue" con la incorporación de esta herramienta avanzada, ahora se consideran múltiples parámetros técnicos y comerciales, permitiéndole ampliar sus objetivos de comercialización: (i) Mal estado físico del medidor. (ii) Envejecimiento del equipo. (iii) Alteración o fraude del equipo. (iv) Subdimensión del diámetro. (v) Otros, por lo cual el inventario de medidores tuvo una reducción.

10. Propiedades. Planta y Equipo

Un detalle de la composición y el movimiento de las propiedades, plantas y equipo es el siguiente:

	Terrenos	Construcciones	Maquinaria. Equipos. Vehículo y Mobiliario	Total
Costo:				
Al 31 de diciembre de 2022	\$12.987.270	\$1.542.875	\$12.135.930	\$26.666.075
Adiciones	-	-	3.394.704	3.394.704
Bajas y/o retiros	(594.000)	-	(1.364.653)	(1.958.653)
Traslados	3.122.760	-	171.803	3.294.563
Al 31 de diciembre de 2023	\$15.516.030	1.542.875	\$14.337.784	\$31.396.689
Adiciones (1)	-	127.341	3.066.276	3.193.617
Traslados (2) (Nota14)	-	-	232.631	232.631
Al 31 de diciembre de 2024	\$15.516.030	\$1.670.216	\$17.636.691	\$34.822.937
Depreciación Acumulada:				
Al 31 de diciembre de 2022	\$	\$ (505.567)	\$ (9.715.350)	\$ (10.220.917)
Depreciación (Nota 29.2)	-	(37.950)	(884.915)	(922.865)
Bajas y/o retiros	-	-	1.364.439	1.364.439
Traslados	-	-	(11.454)	(11.454)
Al 31 de diciembre de 2023	-	\$ (543.517)	(9.247.280)	(9.790.797)
Depreciación (Nota 29.2)	-	(37.950)	(1.592.938)	(1.630.888)
Al 31 de diciembre de 2024	\$-	\$ (581.467)	\$ (10.840.218)	\$ (11.421.685)
Valor Neto en Libros:				
Al 31 de diciembre 2024	\$15.516.030	\$1.088.749	\$6.796.473	\$23.401.252
Al 31 de diciembre 2023	\$15.516.030	\$999.358	\$5.090.504	\$21.605.892

(1) Por el año 2024 se realizaron adquisiciones de equipos necesarios para la infraestructura tecnológica y de oficinas, además se ha capitalizado proyecto de sistema contra incendio en el área de Gestión Documental en la sede Recreo. Equipos Fotovoltaicos el objetivo del proyecto consiste en la factibilidad, diseño, suministro, instalación, operación y mantenimiento del sistema fotovoltaicos residenciales para usuarios de Triple A SA ESP.

En propiedad planta y equipo se ha registrado traslado de equipos 5 aires acondicionados central instalados en las oficinas de Villa country y 2 Kioskos Autoatención Atención Cliente.

11. Bienes Uso público, históricos y culturales

No aplica

12. Recursos naturales no renovables

No aplica

13. Propiedades de inversión

No aplica

14. Intangible

	Aplicaciones Informáticas	Acuerdo de Concesión (1)	Acuerdo de Concesión en Curso (2)	Planta de Tratamiento de Soledad	Derecho Concesión	Clausura Pocitos	Total
Costo:							
Al 31 de diciembre 2022	\$ 24.633.815	\$ 710.976.860	\$ 111.055.095	\$ 21.992.866	\$ 5.535.000	\$ 4.702.160	\$ 878.895.796
Adiciones	10.216.453	4.180.038	109.449.976	-	-	-	123.846.467
Bajas y/o retiros	(719.405)	(5.513.310)	-	-	-	-	(6.232.715)
Reclasificación		49.940.932	(49.940.932)	-	-	-	-
Traslado a PPE		(171.803)	-	-	-	-	(171.803)
Al 31 de diciembre 2023	\$ 34.130.863	\$ 759.412.717	\$ 170.564.139	\$ 21.992.866	\$ 5.535.000	\$ 4.702.160	\$ 996.337.745
Adiciones	7.530.331	15.843.894	99.030.721	-	2.511.000	-	124.915.946
Bajas y/o retiros	-	(3.996)	-	-	-	-	(3.996)
Reclasificación	-	59.857.947	(56.080.344)	-	(3.777.603)	-	-
Traslado a PPE (Nota 10)	-	-	(232.631)	-	-	-	(232.631)
Al 31 de diciembre 2024	\$ 41.661.194	\$ 835.110.562	\$ 213.281.885	\$ 21.992.866	\$ 4.268.397	\$ 4.702.160	\$ 1.121.017.064
Amortización Acumulada:							
Al 31 de diciembre 2022	\$ (8.389.385)	\$ (425.815.317)	\$ -	\$ (21.992.866)	\$ -	\$ (1.177.848)	\$ (457.375.416)
Amortización (Nota 29.2)	(3.557.484)	(46.863.171)	-	-	-	(198.545)	(50.619.200)
Bajas y/o retiros	117.701	3.837.156	-	-	-	-	3.954.857
Traslado	-	11.454	-	-	-	-	11.454
Al 31 de diciembre 2023	\$ (11.829.168)	\$ (468.829.878)	\$ -	\$ (21.992.866)	\$ -	\$ (1.376.393)	\$ (504.028.305)
Amortización (Nota 29.2)	(4.749.088)	(45.910.556)	-	-	-	(198.545)	(50.858.189)
Bajas y/o retiros	-	3.996	-	-	-	-	3.996
Reversión	-	13.286.736	-	-	-	-	13.286.736
Al 31 de diciembre 2024	\$ (16.578.256)	\$ (501.449.702)	\$ -	\$ (21.992.866)	\$ -	\$ (1.574.938)	\$ (541.595.762)
Valor Neto en libros:							
Al 31 de diciembre 2024	\$ 25.082.938	\$ 333.660.860	\$ 213.281.885	\$ -	\$ 4.268.397	\$ 3.127.222	\$ 579.421.302
Al 31 de diciembre 2023	\$ 22.301.695	\$ 290.582.839	\$ 170.564.139	\$ -	\$ 5.535.000	\$ 3.325.767	\$ 492.309.440

(1) Los activos intangibles, incluyen la adquisición de bienes reales productivos y las capitalizaciones de los activos intangibles en curso, son medidos al costo, con vida útil determinada conforme a lo estipulado en la política contable de la empresa.

(2) Los activos intangibles en formación o en tránsito comprenden todas las inversiones en curso, a lo largo del año 2024 se reconocieron nuevos activos intangibles en curso en el giro normal del periodo los cuales han generado una variación respecto al año 2023, enunciamos los principales proyectos:

Proyecto Genesis: Consiste en la reposición masiva de las redes de acueducto en los sectores con alta perdidas en Barranquilla, para el año 2024 se ejecutaron costos en la reposición de tuberías de asbesto en el sistema de acueducto en diferentes Zonas y Sectores en Barranquilla.

Plan de inversión en las reposiciones de redes de acueducto y alcantarillado: Corresponde al suministro de materiales y Obras Civiles, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio, se destacan las actividades realizadas en la zona sur del municipio de Soledad y en el Barrio la Cangrejera del municipio de Barranquilla, las redes de alcantarillado PVC 14" y 8" y línea de impulsión PEAD 315 mm. Reposición Colector Simón Bolívar Fase I Tramo de 110 mts de 52" ubicado bajo el puente Calle 30 - Circunvalar. Para el segundo semestre 2024 no se realizaron capitalizaciones de las reposiciones en redes, para este proceso se depende del indicador índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCLIV) el cual se debe tener en cuenta la liquidación y es emitido en el año 2025.

PTAP compacta. Optimización EBAR Puerto Colombia: Construcción de nueva PTAP compacta y la sustitución de las bombas verticales aguas negras existentes por unidades de mayor capacidad.

Optimización Estación Pretratamiento Barranquilla: para el proceso de tratamiento de aguas residuales se adquirieron e instalaron Tamices Rotativos inclinados, equipos avanzados que permiten la extracción de residuos sólidos.

Planta de tratamiento de Lixiviados en el Relleno Sanitario Parque Ambiental los Pocitos: Adquisición e Instalación Filtro prensa para Deshidratación de lodos.

14.1 Derechos de Uso

El siguiente es el movimiento de los activos por derechos de uso:

	Derechos de Uso
Costo:	
Al 31 de diciembre 2022	\$ 246.862.266
Adiciones	1.781.016
Bajas y/o retiros	(257.683)
Al 31 de diciembre 2023	\$ 248.385.599
Adiciones (1)	73.684.571
Bajas y/o retiros	(546.255)
Al 31 de diciembre 2024	\$ 321.523.915
Amortización Acumulada:	
Al 31 de diciembre 2022	\$ (124.352.776)
Amortización (Nota 29.2)	(28.471.664)
Bajas y/o retiros	211.202
Al 31 de diciembre 2023	\$ (152.613.238)
Amortización (Nota 29.2)	(29.895.968)
Bajas y/o retiros	492.376
Al 31 de diciembre 2024	\$ (182.016.830)
Valor Neto en libros:	
Al 31 de diciembre 2024	\$ 139.507.085
Al 31 de diciembre 2023	\$ 95.772.362

(1) En el transcurso del año 2024, se realizaron operaciones reconocidas como derecho de uso por medio de Leasing se adquirieron la siguiente Maquinaria y equipos:

5 vehículos marca Scania Línea NTG P340B6X4 Euro6

5 cajas Compactadoras Fanalca FH25

3 cargador Frontal Sobre Ruedas Nuevo Marca Komatsu Modelo WA380-6

4 minicargador sobre Ruedas Nuevo Marca Komatsu Modelo SK820-5EO.

4 chasis Cabinado NKR MWB E6 marca Chevrolet

4 Volco de Transferencia para Camión de 3.5 metros.

Planta Autogeneración (Suministro de Energía)

Contrato: Promotora de Energía Eléctrica de Cartagena SAS ESP Se reconocen como derecho de uso Planta Autogeneración para el suministro de energía y disponibilidad de potencia para las estaciones de Rebombeo Recreo y Delicias.

15. Activos Biológicos

No aplica

16. Gastos Pagados por Anticipados

El saldo está conformado de la siguiente manera:

	2024	2023
Seguros (1)	\$ 8.274.507	\$ 9.073.366
Anticipo por mantenimiento software (2)	2.880.062	3.036.483
Otros Gastos Pagados Por Anticipado (3)	6.417.974	4.008.364
	\$ 17.572.543	\$ 16.118.213

(1) Seguros: Las pólizas de seguro son contratos entre la empresa, y las distintas compañías aseguradoras.

en el cual se especifican las obligaciones y deberes de cada una de las partes, en los términos y las condiciones a que están sujetas ambas partes como los ámbitos y la cobertura

Es importante resaltar los siguientes sucesos dados en el periodo 2024:

Todo Riesgo DM/LC crecimiento en valor asegurado en un 14% por actualización de valores, inclusión de nueva infraestructura e incremento en tasa.

Responsabilidad Civil Extracontractual incremento en valor de la prima del 12% por comportamiento de mercado y siniestralidad pagada

Equipo y Maquinaria crecimiento en valor asegurado en un 27% por actualización de

valores, inclusión de 12 equipos de aseo e incremento en tasa.

Automóviles, crecimiento en valor asegurado en un 8% por inclusión de 5 camiones recolectores e incremento en tasas por comportamiento de mercado.

Riesgos Cibernéticos incremento en valor de la prima del 17% por comportamiento de mercado y siniestralidad pagada.

Póliza de D&O (directores y administradores) disminución de prima vigencia 2024-2025 por buen comportamiento de siniestralidad.

Se asume el pago de la Póliza de salud familiares Directores y Administradores 810829 a partir del año 2024 como beneficio a este grupo de trabajadores.

(2). Mantenimiento Software: El Servicio y mantenimiento por licenciamiento o suscripción sobre la base instalada de aplicaciones y herramientas tecnológicas que soportan y apoyan los diferentes procesos del ciclo de negocio de la compañía. La inversión en mantenimiento de software no solo garantiza la operatividad continua de los sistemas empresariales, sino que también protege la inversión en tecnología, mejora la seguridad y permite la adaptación a cambios en el entorno regulatorio y de negocio a continuación, una explicación más detallada:

Continuidad Operativa y Disponibilidad

Asegura que los sistemas críticos, como facturación, atención al cliente, gestión de redes, y monitoreo de infraestructuras, operen sin interrupciones, reduciendo el riesgo de fallas que puedan afectar la prestación de servicios esenciales a los usuarios.

Cumplimiento Normativo y Seguridad

Permite la actualización continua del software en función de nuevas normativas y regulaciones del sector. Garantiza la aplicación de parches de seguridad para mitigar vulnerabilidades ante ciberataques o fugas de información.

Optimización del Rendimiento y Soporte Técnico

Mejora la eficiencia y velocidad de las aplicaciones utilizadas por empleados y clientes, reduciendo tiempos de respuesta y mejorando la experiencia del usuario.

Incluye soporte técnico especializado para resolución de incidencias y asistencia en la configuración de nuevas funcionalidades.

Evolución Tecnológica y Adaptabilidad

Mantiene la compatibilidad con nuevas plataformas, dispositivos y sistemas operativos, reduciendo el riesgo de obsolescencia tecnológica, asegurando que la empresa mantenga su competitividad en el mercado.

(3). Otros Gastos Pagados por Anticipado: Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, incluye arrendamiento del lote Henequén, que es el antiguo relleno sanitario, cuya vigencia es hasta diciembre de 2033. En septiembre 2023 el Proveedor Operadores de la Sierra, con el cual está suscrito el contrato de prestación de servicios No 2020-030-GA, mediante el cual realiza a favor de TRIPLE A DE B/Q SA, las actividades de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas en el Distrito de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Sabanalarga para la zona 4, se firmó el otro sí 6, donde aprobaron realizar un anticipo por valor de \$ 6.707 MCOP equivalente al 50% del valor del contrato correspondiente a las actividades a ejecutar a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024. En el mes de marzo 2024 se generó anticipo con el otrosí No.7 por valor de \$10.166 MCOP, a ejecutar de julio del 2024 a junio del 2025 de los cuales se amortizó al cierre del periodo \$3.833 MCOP quedando un saldo pendiente por amortizar de \$6.333 MCOP

17. Obligaciones por Arrendamientos Financieros

Un detalle de los acreedores por arrendamiento financiero:

	2024	2023	2024	2023
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones por Arrendamiento Financiero (1)	\$13.581.310	\$4.735.063	\$8.931.764	\$3.133.464
Intereses por pagar Arrendamiento Financiero	-	75.356	-	87.894
Obligaciones por Arrendamiento derecho de Uso	106.365.704	28.993.437	\$68.920.869	25.575.729
	\$119.947.014	\$33.803.856	\$77.852.634	\$28.797.087

(1) Reconocidos con la entrada en vigor de NIIF 16.

El reporte de pagos por terceros para el reembolso de la deuda se presenta a continuación:

Fuente de financiación	2024	2023
Serfinanzas	\$ 675.468	\$ 1.077.931
Itau Corpbanca Colombia Sa	7.767.701	9.964.110
Banco De Bogotá	6.267.558	268.694
Banco De Occidente	3.681.001	842.388
Bancolombia S.A	944.283	1.743.775
E2 Energía Eficiente	16.601.418	19.803.501
Planta Eléctrica Delicias	32.240.563	-
Planta Eléctrica Recreo	32.005.901	-
Equirent	3.982.549	6.516.009
Renting Colombia- Aseo	46.313.771	61.016.488
Renting Colombia- Livianos	1.424.272	3.204.726
Alfredo Enrique Mercado	26.686	24.336
Capitalización Mercantil	766.390	958.726
Darío Jose Zapata	7.888	8.072
Diaz Urbanizadora El Santuario	83.801	-
Idecomer Sas	81.303	73.472
Inversiones y Negocios	134.729	122.829
Ismael Enrique Soto	22.580	21.140
Maria Auxiliadora	12.846	12.802
Municipio De Baranoa	23.724	21.635
Puerta De Oro Empres	661.097	930.951
Zaida Castro Maldonado	25.337	38.136
	\$ 153.750.869	\$ 106.649.721

Los contratos de arrendamiento financiero más relevantes corresponden a los siguientes:

Inmuebles

Los contratos de arrendamiento por concepto de Inmuebles fueron incorporados al pasivo por arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF 16, por lo cual en 1 de enero y durante el 2019 aproximadamente se reconocieron 7 contratos, en el año 2022 se firmó un contrato con el tercero Comercializadora Mercantil Villa Contry, y en el año 2023 se firma un contrato de arrendamiento con Puerta de Oro Empresa de desarrollo caribe SAS para el funcionamiento de las oficinas de la Gerencia de Gestión de Perdidas de la Organización, este mismo año finaliza el contrato de arrendamiento del

inmueble ubicado en la calle 72 (Oficinas comerciales) contratado con el proveedor Filicudi SAS y se firma contrato en el 2024 con DIAZ URBANIZADORA para el alquiler de inmueble ubicado en el morro

Al finalizar el año Triple A cuenta con 11 contratos de arrendamiento de inmuebles.

Maquinaria

En el año 2024 Se adquirieron equipos de compactadoras. volcos de transferencia. cargadores y minicargadores. mediante los leasings con banco de occidente180158378/79/80/81/82/83/84 con fecha de inicio 23/10/2024 y fecha final 15/10/2029 por valor de \$3.320 MCOP.

Vehículos

Los contratos de arrendamiento por concepto de vehículos fueron incorporados al pasivo de arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF 16. por lo cual fueron incorporados al 1 de enero y durante el 2019 aproximadamente 66 contratos de flota de vehículos.

Para el año 2024. la Empresa cuenta con una flota de 206 de vehículos aproximadamente. en los cuales se encuentran incluidos: El contrato de los vehículos de Aseo con el proveedor Renting Colombia, es un contrato de 53 vehículos de aseo con una vigencia de 7 años y está por un valor de \$141.838 MCOP IVA incluido, el cual se pagará mensualmente por un valor de \$1.689 MCOP IVA Incluido, este valor podrá ajustarse. con el cambio de la TRM. 92 vehículos de flota liviana con el proveedor Equirent S.A. contrato firmado el 23 de diciembre del 2020 por un valor de \$12.897 MCOP IVA Incluido, el cual se pagará mensualmente, con una vigencia de 5 años.

Equipos de Cómputo

Los contratos de arrendamiento por concepto de equipos de cómputo fueron incorporados al pasivo de arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF16, y contamos con un contrato de arrendamiento de 253 computadores portátiles con el proveedor Leasing Bancolombia, con las características técnicas del perfil administrativo. Con el objetivo de realizar actualización tecnológica del parque computacional, que se tiene actualmente en la Empresa, teniendo en cuenta el control de obsolescencia, y con el propósito de mejorar las condiciones de los insumos técnicos para el cumplimiento de las funciones. Este contrato tiene una vigencia de 5 años.

18. Costo de financiación

Los intereses de los préstamos a corto y largo plazo o de las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en los que la empresa ha incurrido para construir un activo y quede apto para la producción. Al 31 de diciembre de 2024 no existen activos financiados a los cuales se les capitalicen los intereses por préstamos incurridos para su construcción En atención a la política contable la empresa determinará como periodo sustancial para la construcción de un activo el tiempo necesario de acuerdo con la tipología. tamaño del activo y condiciones especiales para su construcción y así mismo considerará la suspensión de la capitalización durante los periodos en los que se interrumpe el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización o explotación

19. Emisión y colocación de títulos de deuda

No aplica

20. Obligaciones Financieras

	2024	2023		
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Préstamos Bancarios	\$210.910.296	\$39.349.194	\$129.259.481	\$25.063.480
Intereses por pagar Obligaciones Financieras	-	2.131.365	-	1.005.948
Total Obligaciones préstamos Bancarios	\$210.910.296	\$41.480.559	\$129.259.481	\$26.069.428

El saldo de los pasivos financieros con entidades de crédito incluye la deuda más los intereses causados pendientes de pago.

Los intereses por pagar de obligaciones financieras se derivan de la financiación de las deudas de préstamos bancarios. Dichas deudas devengan tipos de interés variables vigentes en Colombia.

Acuerdo de Reperfilamiento

En febrero de 2019. la administración inicia una nueva negociación con los bancos por medio de una estrategia de comunicación efectiva y de gestión. logrando mejorar su imagen corporativa y reputacional. generando confianza. Para el año 2020 la Empresa avanzó con notoriedad frente al proceso de negociación de la deuda financiera con los bancos logrando cerrar el acuerdo de reperfilamiento el 29 de enero de 2021 y se inició la amortización del capital en marzo 2022. una vez finalizo el año de gracia.

Este acuerdo es respaldado con la firma de pagares exigido por cada banco y la constitución de la fiducia como fuente de pago.

En el acuerdo se obliga a mantener convenants de la siguiente manera:

- 1) Apalancamiento: Deuda Financiera/EBITDA <= 2.5x
- 2) Cobertura Servicio a la Deuda: EBITDA/Servicio Deuda >=1.5x
- 3) FCL / Servicio Deuda: >=1.2x

Con la firma del acuerdo, la Empresa podrá obtener nuevos créditos bancarios adicionales para el desarrollo de su operación aliviando la caja necesaria para los proyectos de expansión y la ejecución oportuna de las inversiones necesarias para la prestación de servicios.

Nuevos desembolsos.

Triple A debido a su naturaleza de entidad pública descentralizada del orden territorial está sujeta a las normas de crédito público. lo que la obliga a obtener su calificación a través de Fitch Ratings para poder obtener contratos de empréstito a largo plazo.

Por lo anterior. como resultado se desembolsaron los siguientes préstamos:

	Banco Davivienda	Banco Davivienda	Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Monto	47.500.000	71.000.000	30.000.000	20.000.000
Plazo	7 meses	96 meses incluye 12 de gracia	96 meses incluye 12 de gracia	96 meses incluye 12 de gracia
Tasa	IBR +1.04%	IBR + 3.05%	IBR + 3.1%	IBR + 3.1%
Periodo de amortización	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Destinación	Listado de proyectos a ejecutar			
Garantía	Pagaré	Pagaré	Pagaré	Pagaré
Estado	Pagado	Vigente	Vigente	Vigente

El detalle de los pasivos financieros con entidades de crédito se muestra a continuación:

Fuente de financiación	Tasa de Interés	Fecha de vencimiento	2024	2023
Banco de Bogotá	IBR + 4.50%	2026	\$8.153.222	\$15.182.046
Banco Colpatria	IBR + 4.50%	2026	4.518.701	8.414.068
GNB Sudameris	IBR + 4.50%	2026	1.098.730	2.045.928
Banco de Occidente	IBR + 4.50%	2026	710.631	1.307.226
Itau Corpbanca	IBR + 4.50%	2026	9.445.945	17.590.683
Bancolombia	IBR + 4.50%	2026	5.668.369	10.555.902
Banco de Bogotá	IBR + 4.7%	2031	60.116.908	60.139.833
Banco de Occidente	IBR + 4.7%	2031	40.077.939	40.093.222
Nuevos Desembolsos:				
Banco Davivienda	IBR + 3.05%	2032	71.188.986	-
Banco de Bogotá	IBR + 3.1%	2032	30.846.855	-
Banco de Occidente	IBR + 3.1%	2032	20.564.570	-
			\$252.390.855	\$155.328.909

Los detalles de los pagos posteriores de los pasivos financieros con entidades de crédito son:

Año	Valor
2025	\$ 41.480.559
2026	35.748.675
2027	31.571.428
2028 en adelante	143.590.192
	\$ 252.390.855

21. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:

	2024	2023
Proveedores (1)	\$ 90.180.463	\$ 72.761.222
Acreedores (2)	80.555.652	61.836.541
Construcción PTAP Soledad (3)	5.502.782	12.481.364
Anticipos recibidos	3.699.527	3.821.979
	\$179.938.424	\$150.901.106

(1) La principal variación del 2024 con respecto al año 2023 se da por la compra de medidores a XYLEN por valor de \$5.343 MCOP para la reposición e instalación de estos; Stock de Policloruro de aluminio a SULFOLQUIMICA por valor de \$1.386 MCOP para el tratamiento de agua; Suministro de celdas para la estación cupino y Sabanagrande y dos arrancadores de media tensión para la sede recreo al proveedor DEMCO por valor de \$1.121 MCOP; compra de tuberías para optimización de mejoras en el tratamiento de agua cruda a EXTRUCOL por valor de \$1.085MCOP y el aumento en compras de mercancía, servicios y honorarios en el último bimestre del año.
(2) Corresponde a los servicios reconstrucción de pavimentos, andenes, instalación de medidores, acometidas y reposición de tuberías ejecutados por ACONSTRUIR por valor de \$1.972MCOP y COMPAÑIA DE INGENIEROS por \$4.513MCOP; Ejecución del contrato CT-2024-065-GP correspondiente a la optimización de la EBAR Rebolo etapa 1 realizado por ByR INGENIERIA por valor de \$1.398MCOP; Servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios no aprovechables a cargo de SERTEMAP por \$1.305 MCOP; Servicio de barrido ejecutado por LA VIANDA por \$1.924MCOP y VEOLIA por \$1.481MCOP; Lectura de medidor, entrega de documentos e inspecciones prestado por RIB por valor de \$2.204MCOP y arrendamiento operativo de maquinaria y vehículos por valor de \$3.689MCOP
(3) Construcción PTAP Soledad presenta una disminución para el 2024 por la ejecución de los contratos 2022-042 GP Contratante Consorcio Aguas Soledad para la construcción de la línea de aducción de agua cruda para la planta de tratamiento de agua potable cruz de mayo en el municipio de Soledad Atlántico. (Nota 23. (2))

A continuación, se detalla el saldo de proveedores por edad de vencimiento:

No vencidas	DE 1 A 30	DE 31 A 60	DE 61 A 90
\$ 86.653.920	\$ 3.522.929	\$ 3.614	\$ -
El rubro de proveedores y acreedores muestra razonabilidad según política de pagos a 45 días de las facturas y cuentas de cobros emitidas por nuestros proveedores.			
Cesantías consolidadas		\$ 5.993.131	\$ 5.012.133
Vacaciones consolidadas		3.284.097	2.765.584
Intereses sobre cesantías		706.642	591.771
Salarios y prestaciones		62.733	4.689
Incapacidad		5.734	2.969
		\$10.052.337	\$8.377.146

Estas cuentas representan los saldos por pagar a los empleados con contrato laboral, por concepto de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que prestan a Triple A.

Triple A reconoce y paga todos los beneficios legales según normatividad aplicable en Colombia a sus empleados, incluyendo aportes a seguridad social y parafiscales.

23. Provisiones

El detalle de provisiones está formado de la siguiente manera:

	2024	2023
Provisión para Contingencias (1)	\$ 13.121.415	\$ 7.972.486
Actuaciones de Reposición y Reparación (2)	12.762.045	14.942.611
Provisiones Tributarias (3)	34.932.694	35.110.471
	\$ 60.816.154	\$ 58.025.568

(1) El saldo de la provisión para contingencias, cubre principalmente responsabilidades probables o ciertas, derivadas de litigios en curso e indemnizaciones cuya calificación de riesgo es probable y la factibilidad de pérdida para la empresa este categorizado mínimo en 60% de un 100%. A la fecha de emisión de los Estados Financieros, pueden existir situaciones que resulten en pérdidas para la Empresa, pero que solo se conocerán si en el futuro, se presentan determinadas circunstancias. Dichas situaciones cubren demandas laborales, administrativas y civiles, las cuales son evaluadas por la Administración y los asesores legales en cuanto a su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y los importes involucrados, para decidir sobre los cambios a los montos provisionados y/o revelados. Este análisis incluye los procesos legales en contra de la Empresa. Despues del correspondiente asesoramiento legal, no se espera que el resultado de estos litigios difiera significativamente de los importes provisionados al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

(2) Las Actuaciones de Reposición y Reparación, incluye pasivo por disposición y cierre final del relleno sanitario "Pocitos". Celdas de Respel y por la construcción y/o rehabilitación de planta de tratamiento de aguas de Soledad, que se esperan cumplir en 2040 y 2024, respectivamente. La provisión de "Pocitos" fue determinada en función de los costos de disposición y cierre sobre las áreas intervenidas al 31 de diciembre de 2020, las cuales corresponden a 20 hectáreas. La Administración de la Empresa en conjunto con el personal de la Dirección de Disposición Final efectuó los cálculos incluyendo casos de cierre real y experiencia en estas actividades efectuadas por la Empresa.

Pasivo por Construcción Sistema de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Soledad

La empresa reconoce una provisión por los costos de construcción y/o rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas de Soledad, la cual surge como parte de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión firmado con el municipio de Soledad.

Estos costos se determinan como el valor actual de los costos esperados para cumplir con la obligación usando flujos de efectivo estimados y se reconocen como parte del coste de la planta. Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa de descuento antes de

impuestos que refleja los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento se reconoce en el estado de resultados como un gasto financiero a medida que se produce. Los costos estimados futuros se revisan anualmente y se ajustan según corresponda. Los cambios en los costos estimados futuros o en la tasa de descuento aplicada se suman o restan al coste del activo.

El proyecto del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Soledad obedece a una obligación adquirida por la empresa dentro del contrato de concesión firmado con el municipio. Este sistema consta principalmente de cuatro componentes necesarios para su operación y puesta en funcionamiento.

Línea de Aducción de Agua Cruda

Captación de Agua Cruda

Planta de Tratamiento de Agua Potable (Cruz de Mayo)

Planta de Tratamiento de Lodos

En el año 2021 se firmó el Contrato No. CT-2021-061-GP para la construcción a todo costo del componente - Planta de Tratamiento de Agua Potable Cruz de Mayo - en el municipio de Soledad, cuyo contratista es el Consorcio Cruz de Soledad. El valor inicial del contrato fue de \$29.295 MCOP y tuvo un Otrosí No. 1 en el año 2022 por valor de \$2.673MCOP. Este contrato, que enmarca la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, corresponde sólo a uno de los cuatro componentes del sistema necesarios para su operación y puesta en funcionamiento. Adicionalmente, se firmó con Fundiciones de Lima S.A. el Contrato CT-2022-021-GP para el suministro de tuberías y accesorios HD 800mm para la construcción de la línea de aducción de agua cruda de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cruz de Mayo. El valor del contrato fue de \$16.284 MCOP y tuvo un Otrosí por \$2.169MCOP.

Triple A avanza en la construcción del proyecto. Para ello, desde el año 2020, con base en las obligaciones señaladas contractualmente, ha venido solicitando al municipio la adquisición de predios, constitución de servidumbres y gestión de permisos. Esta solicitud se ha realizado de conformidad a lo señalado en los literales ii, iii, ix y x de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión suscrito entre el municipio de Soledad y Triple A de B/Q S.A E.S.P., la cual lo establece entre las obligaciones del municipio. Es así como Triple A ha reiterado esta solicitud en diferentes escenarios tales como mesas de trabajo, específicamente las realizadas en fechas 01 de julio de 2021, 08 de julio de 2021, 16 de julio de 2021, 23 de septiembre de 2021, 08 de octubre de 2021, 04 de noviembre de 2021 y 18 de noviembre de 2021, a pesar de ello, no se materializó la entrega de los predios, servidumbres y licencias por parte del municipio de Soledad, mora que ha generado para el proyecto evidentes impactos en el cronograma de ejecución, por cuanto el cumplimiento de Triple A depende obligatoriamente del cumplimiento del ente territorial.

Sin embargo, con el objetivo de lograr el propósito de la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Cruz de Mayo, mediante la comunicación con radicado No. S-2022-03922 del 28 de noviembre de 2022.

Triple A presenta al municipio de Soledad el plan de inversiones a ejecutar durante la prórroga contractual por el término de 18 meses, en el cual se incluyó entre lo propuesto la adquisición de predios y constitución de servidumbres única y exclusivamente para el proyecto citado, por parte de Triple A y hasta por un valor de \$3.668MCOP.

Para el efecto, se manifestó que es necesario que el municipio por su parte, se comprometa a adelantar los permisos y trámites necesarios, así como desplegar todas las actuaciones requeridas y solicitadas por EL CONCESIONARIO, para el cumplimiento de este propósito y se indicó que los tiempos de esta gestión predial para el proyecto citado, estarán supeditados a los trámites requeridos para la adquisición de predios y constitución de servidumbres, los cuales no dependen de la compañía.

El contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CRUZ DE MAYO MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO SUMINISTROS", se encontraba suspendido bajo Acta de Suspensión No. 4 con fecha de suscripción del 13 de Junio de 2023, cuya causal se justificó en esperar recibir fecha de autorización formal de parte del operador del servicio de energía eléctrica Air-e para llevar a cabo el proceso de descargo de la red para energización e instalación del medidor en la planta de tratamiento, con lo cual se lograría llevar a cabo la posterior prueba de los equipos y componentes que integran el sistema. El 28 de Octubre de 2023 se llevó a cabo el reinicio del contrato citado bajo Acta de Reinicio No. 4, fecha en la cual el operador del servicio de energía Air-e llevó a cabo el proceso de descargo con la instalación de medida eléctrica exterior Nivel II para la energización de la PTAP Cruz de Mayo, procediendo así con las pruebas eléctricas al sistema. Actualmente, el Contrato No. CT-2021-061-GP se encuentra suspendido conforme a lo establecido en el Acta No. 5 de fecha 14 de Noviembre de 2023, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas por el contratista de obras a la Interventoría Externa mediante oficio PRO-PTAP-2023-022. El 29 de Febrero de 2024 se firma Otrosí No. 6 por valor de \$4.800.MCOP, soportados en el concepto y recomendaciones emitidos por la Interventoría Externa y conforme a lo autorizado por la Junta Directiva de Triple A mediante voto escrito del 29 de Diciembre de 2023.

En lo referente a la puesta en operación de la Planta de Tratamiento, esta se encuentra determinada por la ejecución de proyectos complementarios al sistema como son:

Sistema de Captación y Línea de Aducción. Actualmente se avanza en la adquisición del lote para construcción de la captación y la constitución de servidumbres, obligaciones que fueron adquiridas por Triple A recientemente, el 28 de diciembre de 2022, con la suscripción del Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión con el municipio de Soledad y que están supeditadas a los trámites requeridos, los cuales no dependen completamente de Triple A.

Línea de Aducción de Agua Cruda. Durante el año 2024 se instalaron 3.206 metros lineales de tubería de aducción mediante los Contratos No. 2021-022, 2024-066 y 2024-070 (Contratos Marco). Esta ejecución se llevó a cabo en los predios donde se tenían las condiciones legales para realizar dicha intervención. Dentro del trámite de gestión predial del componente de aducción, se adelantó la presentación de un proyecto de acuerdo ante el Consejo Municipal de Soledad, cuyo resultado fue la promulgación del Acuerdo No. 00023 de 2024, por medio del cual se faculta a la Alcaldía de Soledad para iniciar el proceso de imposición de servidumbres por vía administrativa, procesos de enajenación voluntarios y/o expropiación. Subsecuentemente a este trámite, el municipio deberá expedir un decreto para que un tercero pueda efectuar los procesos de gestión predial, lo cual se encuentra pendiente por aprobación por parte de la Alcaldía.

Captación de Agua Cruda. En el mes de Noviembre de 2024, se dio inicio al proceso de contratación del sistema de captación flotante, muelle y manifold para el funcionamiento integral del proyecto del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Soledad. Se espera que estos procesos sean adjudicados a inicios del año 2025. Adicional a lo anterior, se radicaron ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, las solicitudes de permiso para captación de agua superficial y de ocupación de cauce en el río Magdalena.

Planta de Tratamiento de Lodos. Igualmente se adelantan las gestiones de adquisición del lote para la construcción de este componente. Se determinó un predio donde se proyecta la construcción de la Planta de Tratamiento de Lodos, sobre el cual se requiere la actualización del uso del suelo, un avalúo, el levantamiento topográfico y un estudio que permita identificar si el lote presenta zonas inundables. Dada la posible terminación del contrato de concesión con el municipio, se debe hacer entrega del sistema previo a la fecha de finalización establecida en el documento correspondiente al Otrosí No. 9 (30 de Septiembre de 2025).

Pasivo por Disposición y Cierre Final del Relleno Sanitario "Pocitos"

La Empresa reconoce una provisión por los costos de disposición y cierre final del relleno sanitario "Pocitos", utilizado actualmente de botadero. Estos costos se determinan como el valor actual de los costos esperados para cumplir con la obligación usando flujos de efectivo estimados y se reconocen como parte del coste del activo.

(3). El pasivo representado en las provisiones tributarias consiste en una reservada al gasto futuro relacionado con pagos impositivos, detallados de la siguiente manera:

En el año 2019, la Empresa fue notificada de un requerimiento especial sobre Renta y CREE del año 2016 efectuadas por la DIAN relacionadas con costos y gastos asociados a contratos de asistencia técnica con partes relacionadas. durante el año 2020 la DIAN profirió las Liquidaciones Oficiales de Revisión (LOR) por la Renta y el CREE a las cuales fueron instaurados los recursos de reconsideración oportunamente por la Empresa, aportando los soportes contables y en espera de los fallos jurídicos mencionados en las Notas 32.1. La DIAN tiene un año contado a partir de la fecha de la radicación de los recursos para dar una respuesta, después de agotado este recurso la Empresa tiene la opción de demandar ante la vía administrativa la decisión de la DIAN en caso de que esta no sea favorable, la provisión actual por este proceso es de \$21.759 MCOP. Contingencia IVA: Inicialmente se provisionó las sanciones por el IVA dejado de facturar en la venta de medidores por los años 2018 y 2020. Para el año 2019 no se provisó ya que la declaración del impuesto sobre la renta se encuentra en firme por un beneficio de auditoría. La sanción es de \$160 MCOP y el interés de mora es de \$641MCOP para un total de \$801MCOP, que corresponde a la cifra reportada en el cierre 2021, en el periodo 2022 se reversó lo concerniente a las declaraciones de IVA del año 2018, dado que la declaración de renta de 2018 quedó en firme en abril de 2022 y así mismo las declaraciones por otros conceptos (IVA-RETEFUENTE), por lo tanto la DIAN no puede abrir expediente sobre estas declaraciones. Para el caso DIAN 2016, corresponde a la actualización de los intereses de mora del año 2022. Es de precisar que la tasa de usura cerró en 24.19% en diciembre de 2021 y para el año 2022 39.46% (Incluye la reducción 2% otorgados por la DIAN). En el periodo 2024 se constituyó provisión por valor de \$3.336MCOP correspondiente al Cobro coactivo Impuesto de industria y comercio de Soledad del periodo gravable 2020 (Anual) - Sanción por no presentar la declaración anual consolidada (Declaración 13).

El movimiento de las provisiones es como sigue:

	Planta Tratamiento Soledad	Tributarias	Clausura Pocitos	Por Contingencias	Celda Respel	Reposiciones	Total
Al 31 de diciembre de 2022	15.078.269	35.110.471	6.827.215	3.491.778	1.340.281	2.782.500	64.630.514
Surgidas durante el año	-	-	520.248	4.579.330	536.112	-	5.635.691
Recuperación del año	-	-	-	(98.623)	-	-	(98.623)
Reclasificación/ Traslado	(12.142.014)	-	-	-	-	-	(12.142.014)
Al 31 de diciembre de 2023	2.936.255	35.110.471	7.347.463	7.972.486	1.876.394	2.782.500	58.025.568
Surgidas durante el año	-	3.335.785	579.204	7.406.104	536.112	-	11.857.205
Recuperación del año	-	(1.760.353)	-	(2.048.219)	-	-	(3.808.572)
Pagadas durante el año	-	(1.753.208)	-	(90.846)	-	-	(1.844.054)
Reclasificación/ Traslado	(2.270.780)	-	-	(118.109)	-	(1.025.103)	(3.413.992)
Al 31 de diciembre de 2024	665.475	34.932.694	7.926.667	13.121.415	2.412.506	1.757.397	60.816.155

24. Otros pasivos

No aplica.

25. Activos y pasivos contingentes

25.1 Activos contingentes

La Empresa no tiene registrados activos contingentes en los períodos que se informan.

25.2. Pasivos contingentes

Hechos Relevantes

- Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación en contra de Triple A

El 14 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación (en adelante "PGN") en contra de Triple A, INASSA S.A. y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante "SSPD"). Coadyuvantes: Alcaldía de Barranquilla. Sindicato. Senador Jorge Robledo y otros

La acción popular tiene la finalidad de evitar la vulneración de los derechos e intereses colectivos de: (i) moralidad administrativa. (ii) patrimonio público. (iii) acceso a los servicios públicos y (iv) prestación eficiente y oportuna de los mismos.

La PGN solicitó entre otros:

- Dejar sin efectos el Contrato de asistencia técnica y todos los actos jurídicos que lo adicionen, modifiquen o amplíen.
- Ordenar a INASSA S.A. devolver a Triple A los dineros que esta última pagó con ocasión del Contrato, debidamente actualizados y con intereses corrientes, para que a su vez Triple A reliquide las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla
- Ordenar a Triple A que adelante las medidas necesarias para el reintegro de los dineros apropiados por parte de los funcionarios investigados por la Fiscalía, para que a su vez reliquide las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla
- Ordenar a Triple A: (a) adoptar las medidas para la restitución inmediata de los recursos pagados a INASSA S.A., que ascienden a 80 millones de dólares; (b) que la recuperación de los recursos se realice con cargo a la participación accionaria, utilidades y otros derechos y/o rentas de INASSA S.A. en Colombia o en el exterior; y (c) que con la recuperación de recursos se mejore la calidad del servicio y/o se logre la estabilización o la disminución de las tarifas.
- Ordenar a la SSPD adoptar y ejecutar medidas eficaces para la vigilancia y control.

Estado Actual

La siguiente actuación es la apertura de la etapa probatoria.

- **Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante "SSPD")**

La Superintendencia de Servicio Públicos Domiciliarios mediante resolución No. 20214400508615 del 21 de septiembre de 2021, confirma la sanción impuesta por la suma de \$6.500MCOP, correspondientes a los cargos primero y tercero del acto administrativo.

Estado Actual

Resolución del recurso de reposición contra el auto que inadmitió la demanda y remitió por competencia el expediente al Tribunal Administrativo de Barranquilla

- **Facturaciones Ficticias -11001600000020180082002 - Ley 906-04 - Fiscalía 38 Dirección Especializada Contra la Corrupción**

Delitos

Enriquecimiento ilícito de particulares, administración desleal y falsedad en documento privado en concurso homogéneo y sucesivo. Se investigan 54 facturaciones pagadas por Triple A, y cuatro contratos de consultoría denominados "contratos de servicios profesionales de consultoría para el estudio que permita definir los costos de prestación unificados o integrados para el mercado regional de TRIPLE A SA ESP con base en la resolución 287 de 2004" sin que los contratistas hayan prestado efectivamente el servicio.

La suma total investigada asciende a una suma superior a los \$27.000MCOP. Algunos de los implicados aceptaron cargos, entre ellos, Ramón Navarro Pereira (exgerente de Triple A vinculado al proceso penal).

Estado Actual Del Proceso

En providencia de segunda instancia (18/10/2019), Triple A se reconoce como víctima, dentro de la acción penal iniciada contra el señor Ramón Navarro Pereira.

El día 7 de septiembre de 2020, se profirió sentencia de primera instancia condenatoria al Sr. Ramón Navarro Pereira, decisión que fue apelada por la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, y coadyuvada en segunda instancia por el apoderado de Triple A, dando lugar a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, aumentara la condena el 22 de octubre de 2020, quedando de la siguiente forma "(...) condenar a Ramón Navarro Pereira a la pena principal de prisión de 190 meses y multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de los hechos. (...)")

La Corte Suprema de Justicia resuelve el recurso extraordinario de casación presentado por la defensa, resolviendo casar parcialmente el fallo impugnado y dejar sin efecto lo resuelto por el Tribunal sobre el sustituto de la prisión domiciliaria.

Igualmente, en el proceso de **Edgar Piedrahita** se encuentra pendiente la audiencia preparatoria y **Hector Amarís** se dio preclusión de la investigación por muerte del procesado. En el proceso adelantado contra **Nelson Polo**, se realizó audiencia de acusación y en desarrollo la audiencia preparatoria. En el proceso contra **Edmundo Rodríguez Sobrino**, se adelantó la audiencia de acusación y está en desarrollo la audiencia preparatoria. Respecto de **Julia Serrano**, se prorrogó el principio de oportunidad concedido y con respecto a los delitos de enriquecimiento ilícito y falsedad que no fueron aceptados, se generó un preacuerdo que implica una condena. El juez aprobó el acuerdo y dictó sentencia condenatoria, pero la Procuraduría General de la Nación apeló tal decisión bajo el criterio que no se había realizado ningún reintegro de lo apropiados y estando el proceso en segunda instancia la acción penal prescribió. En el proceso de **Jacobo Noguera** se encuentra pendiente la audiencia preparatoria.

- **Proceso de Extinción de Dominio, que Cursa ante el Juez Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla Rad.: 2019-00019 (juzgado). 2018-00354 E.D (fiscalía)**

La Fiscalía presentó demanda el día 3 de abril de 2019, con el fin de que declare la extinción de dominio del 82.16% de las acciones tipo C, que posee la sociedad INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A., sigla "INASSA S.A.", que equivale a 60.376.424 acciones.

Para el asunto procesal en específico, las irregularidades están relacionadas entre otras, con el pago del contrato de asistencia técnica suscrito el 4 de septiembre de 2000, entre TRIPLE A S.A. E.S.P. e INASSA S.A., por un valor de \$236.000MCOP, así mismo se vincula el proceso antes citado denominado "facturaciones ficticias". Es de resaltar que previamente, mediante providencia de fecha 3 de octubre de 2018, aclarada mediante providencia del 4 de octubre de 2018, a Fiscalía General de la Nación, había decretado como medida cautelar la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro del 82.16% de la composición accionaria que tiene INASSA S.A. en Triple A y nombrando a la sociedad de activos especiales SAE - SAS en calidad de secuestro, medida que fue levantada, encontrándose actualmente dichas acciones a nombre de K-YENA S.A.S a partir del 17 de Febrero de 2023⁹⁰.

Estado Actual

El día 23 de enero de 2020, Triple A fue reconocida como parte afectada dentro del proceso.

Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2020 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, resolvió en segunda instancia, confirmar la decisión emitida el día 19 de junio de 2019 por cuyo medio el juez del circuito especializado de Barranquilla, declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía General de la Nación, sobre las acciones que la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. posee respecto de la empresa Triple A S.A. E.S.P.

⁹⁰ La Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE S.A.S solicitó mediante las siguientes: Resolución No. 51 del 16 de febrero de 2023. Resolución No. 52 del 17 de febrero de 2023, el levantamiento de la medida cautelar y la inscripción de la transferencia de acciones respecto al 82.16% de la participación accionaria en Triple A a nombre de K-YENA SAS.

El juzgado de primera instancia resolvió solicitudes probatorias presentadas, negando algunas presentadas por INASSA S.A.E.S.P decisión que fue motivo de recurso de apelación. encontrándose en trámite en segunda instancia ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Extinción. decisión que fue confirmada y en la misma se ordenó la vinculación de Canal Extensia S.A.U. pendiente actualmente la notificación de la demanda a esa empresa.

- **Proceso verbal de Infracción de Derechos de Autor instaurada por Canal Extensia S.A.U. contra Triple A SA ESP.**

Competencia

Dirección Nacional de Derechos de Autor – Rad. 1-2020-118277

Pretensiones

Pretende el accionante, se declare que Triple A SA ESP, infringió los derechos de autor relacionado con el licenciamiento del Software Amerika, por lo que solicita el pago de las sumas debidas más el reconocimiento de los perjuicios.

Estado actual

En sentencia anticipada del 6 de diciembre de 2023. la Dirección Nacional de Derechos de Autor denegó las pretensiones de la parte demandante y condenó en costas a Canal Extensia S.A.U. decisión que fue apelada y el Tribunal Superior de Bogotá decidió declarar desierto el recurso de apelación. quedando en firme así la decisión que había negado las pretensiones de la parte demandante.

- **Proceso Asistencia Técnica ante la Fiscalía General De La Nación (Fiscal 20 especializada-Dirección especializada contra la corrupción Bogotá)**

Por otra parte, como otro hecho relevante está el reconocimiento realizado por la Fiscalía General de la Nación de Triple A de B/Q S.A.E.S.P como parte civil dentro del proceso relacionado con el contrato de asistencia técnica mediante providencia proferida el día 8 de Junio de 2022. decisión que fue revocada en segunda instancia y con respecto a la cual la compañía interpuso acción de tutela. la cual fue negada en las dos instancias. pero fue escogida para revisión por la Corte Constitucional.

- **Procesos Jurídicos**

Los procesos jurídicos actuales provisionados a 31 de diciembre de 2024. según informe de los abogados de la Empresa y de la Dirección de Asuntos Procesales y Procesos Administrativos son:

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Ordinario	Martín García Lobo	Ordinario por Responsabilidad Civil Extracontractual. Pretensiones: - Que la empresa es responsable extracontractualmente de los perjuicios causados por haber emitido el acto administrativo. Se ordene a TRIPLE pagar la suma de \$8.000.000 junto con los intereses. por el valor que correspondió cancelar por incumplimiento del contrato de compraventa. Se condene a la demandada a pagar el valor de los cánones de arrendamiento dejados de percibir por \$16.000.000. Se condene al pago de perjuicios de perjuicios. indemnización y costas.	70.000
Acción Popular	Manuel Peña Galindo	Goce al ambiente sano vulnerado por las accionadas como operadores del alcantarillado al atentar contra la salud. Proteger a los moradores en la cercanía del arroyo Don Juan	97.500
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Proyecto para eliminar el vertimiento de la calle 69 con vía 40	15.000
Acción Popular	Jose David Rodriguez Romero	Ordenar a Triple A. la conexión de las acometidas sanitarias de los barrios villa linda. las moras y villa Merly. Devolver el recaudo del servicio de alcantarillado facturado a los usuarios	1.396.375
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Ordenar a las accionadas iniciar las obras de instalación de redes de alcantarillado en el sector de la Isla. Barrio Los Ángeles	1.420.000

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Reparación Directa	Juan Martínez	Pago de condena en abstracto por daño producidos por vertimiento de lixiviados que dañaron los cultivos de uno de los demandantes que residía en la Vereda las Nubes. junto al relleno Sanitario El Henequen	58.000
Nulidad y Restablecimiento del derecho	Triple A	Nulidad de las decisiones administrativas mediante las cuales se reliquido la tasa retributiva	1.809.752
Reparación Directa	Oswaldo Enrique Hereira Díaz	Declarar a las demandadas administrativamente responsables de los perjuicios materiales causados al señor OSWALDO HEREIRA DIAZ. por un hecho de la administración que produjo la ocupación permanente de un área del predio de su propiedad ubicado en la Calle 14 No. 19-27 del Municipio de Galapa. Perjuicios \$78.000.000	78.000
Nulidad y Restablecimiento del derecho	Triple A	Nulidad de las decisiones administrativas mediante las cuales se impuso sanción por violación a las normas urbanísticas	1.179
Nulidad y Restablecimiento del derecho	Iglesia Comunidad Cristina Portadores de Fuego	Nulidad de los siguientes actos administrativos: Oficio EGT 1355-17. Acto Empresarial CWL 1039-17. Oficio DAB 1975-17. Acto empresarial LGR 0241-2016. Oficio ACC 2256-2017. Acto Empresarial CWL 1470-17. Oficio MGC 891-17. Acto Empresarial LGR 512-16. Resolución SSPD 20178200477235 DEL 15 de diciembre de 2017. Resolución SSPD 20188200020045 de febrero 9 de 2018. Resolución SSPD No. 20188200065995 del 7 de marzo de 2018	650
Nulidad y Restablecimiento del derecho	TRIPLE A	nulidad y restablecimiento del derecho de la decisión que impone multa por la suma de \$147.543.400.- por violación de norma por carencia de licencia de intervención y la ocupación de espacio público	147.543
Nulidad y Restablecimiento del derecho	Triple A	Nulidad de las decisiones administrativas mediante las cuales se reliquido la tasa retributiva	1.264.248

Cabe mencionar el siguiente proceso jurídico que no se encuentra en los registros contables provisionado. Una vez finiquitado el proceso y si la empresa tuviera la necesidad de ejecutar esta erogación de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera se le daría el manejo de inversión.

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Acción Popular	Reynaldo Garizabal Polo	Reubicación de tuberías instaladas en la Diagonal 5 entre carreras 8 y 20 que transportan el agua potable	\$11.705.691

• **Procesos Laborales**

Los procesos laborales provisionados a 31 de diciembre de 2024, según informe de los abogados de la Empresa. de la Dirección de Asuntos Laborales son:

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Ordinario Laboral	Bladimir Polo Jimenez	El demandante solicita declaración de contrato realidad. solidaridad e indemnización por despido injusto.	30.000
Ordinario Laboral	Javier García Cortina	El demandante solicita declaración de contrato realidad. solidaridad devolución de dineros descontados por créditos. nivelación salarial. pago de domingos habituales.	48.902
Ordinario Laboral	David Chaves Angulo	El demandante solicita indemnización por despido sin justa causa. ajuste salario integral. indemnización extralegal. indemnización por mora en pago de salarios. derecho a comprar vehículo. reajuste de las vacaciones.	769.980
Ordinario Laboral	Cesar Alfonso Cervantes Avendaño	Contrato realidad. reintegro. pago de salarios y demás acreencias laborales.	26.000
Ordinario Laboral	Miguel Rojas Martinez	Pago de liquidación de cesantías. prestaciones sociales e indemnización por despido sin justa causa	26.000
Ordinario Laboral	Rosa Margarita Rodriguez Larios	Pago de prestaciones sociales. indemnización por despido sin justa causa	130.000
Ordinario Laboral	Armando Alonso Bohorquez	Pago de reliquidación. beneficios extralegales. indemnización por despido sin justa causa.	26.000
Ordinario Laboral	Eduardo Ismael Escoria Bolaño	Pago de reliquidación. beneficios extralegales. indemnización por despido sin justa causa.	26.000
			1.082.882

• **Proceso Jefatura de PQR**

Los procesos por peticiones. quejas y reclamos instaurados por usuarios y actualmente provisionados a 31 de diciembre de 2024, según informe de los abogados de la empresa:

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Sancionatorio	Jairo Gonzalez Sandoval	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Juana Sanchez Quintero	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Ana Polo Bonilla	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Juan Alberto Nuñez Romero	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Rosemberg Urrea Medina	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Jaime Gamero Torné	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Jhony Alfonso Romero	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Mary Daniela Guerrero Arias	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Mercedesemilse Olivera Yepez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Clara Fontalvo Corrales	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Josefa Carrillo Martinez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Juan Manuel Serna Sanchez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Ricardo Enrique Payares Gomez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Maria Garces De Rojas	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Said Raish Perna	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Sancionatorio	Oscar Dario Noreña Meza	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Edith Hernandez De Peralta	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Alfredo Julio Armenta Badillo	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Oscar Dario Noreña Mesa	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Francisco Cervantes Navas	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Rodrigo Miguel López Borja	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Dubis Velasquez Rojas	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Eslait Noriega Juan	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14.000
Sancionatorio	Julietta Velez Roca	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Rubén Alberto Bello Garrido	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Osmar Molina Diaz	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
Sancionatorio	Conjunto Residencial Mar Azul/ Oscar Navarro	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7.000
			245.000

• **Proceso de Gestión Ambiental**

En el periodo que se informa se promulgo la Ley 2387 de 2024, sancionada el 25 de julio de 2024 en la cual se modifica el régimen sancionatorio ambiental contenido en la Ley 1333 de 2009: en sus artículos 1º. 2. 3. 5. 6. 9. 10. 18. 20. 24. 27. 36. 37. 40. 42 y 49 de la Ley 1333 del 2009. Asimismo no incluye un régimen de transición. esto tuvo un impacto en las contingencias de este tipo.

Los procesos ambientales actuales provisionados a 31 de diciembre de 2024, según informe de los abogados de la empresa:

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	1. Inician investigación por seguimiento a obras de clausura Henequen. No había operario en la fecha de la visita. la planta de tratamiento de lixiviados no opera. las piscinas están a rebosar, maleza y apariencia de descuido y abandono. 2. Se tiene conocimiento que el proceso tiene resolución No. 812 de 2015 con sanción en contra de Triple A. Sin embargo esta no ha sido notificada a la empresa.	85.286
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Modificación de los diseños de la celda de seguridad No 3 de Pocitos. en cuanto a su profundidad. al pasar de 3 a 6 metros incumpliendo y afectando el recurso suelo. Exp. 0209-233	150.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	BARVER	Incumplimiento de parámetro DQO en Vertimiento de la EDAR El Pueblo. Inicia investigación y formula cargos en el mismo auto. Nov 26-2019 Diligencia testimonial - Carlos Juliao y Laura Aljure	150.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	BARVER	Vertimiento en calzada. Estación Tanque el Recreo.	150.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual inician un proceso sancionatorio por incumplimiento de Psmv de Barranquilla - Auto 759 de 2021 Formulación Carhgos. Exp 0202-358	150.000

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cantidad
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual inician un proceso sancionatorio por incumplimiento de Psmv de Sabanalarga - Exp. 1727-334	200.000
Tramite Administrativo sancionatorio	BARVER	Por medio del cual se inicia un trámite de carácter sancionatorio CERTIFICACIONES RESPAL. se impone pliego de cargos. Exp. PS 514-2021	100.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental por vertimiento Ciénaga Mallorquín	1.500.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual se inicia investigación de carácter sancionatorio - FUGA Lixiviados Pocitos	2.000.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	BARVER	Por medio del cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental . No reportar información en el tiempo exigido - Pólizas usuarios.	100.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental Edar Santo Tomás - Denuncia ciudadana	150.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental . Vertimiento Cuenca 2 - Denuncia ciudadana	200.000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Por medio del cual se inicia procedimiento sancionatorio ambiental . Incumplimiento de PSMV de Soledad	500.000
			5.435.286

• Procesos Tributarios

Durante 2019, la Empresa fue notificada de un requerimiento especial sobre renta y CREE del año 2016 efectuadas por DIAN relacionados con costos y gastos asociados a contratos de asistencia técnica con partes relacionadas. durante el año 2020 la DIAN profirió las Liquidaciones Oficiales de Revisión (LOR) No 022412020000021 por la Renta y el CREE (LOR) No 900006 a los cuales fueron instaurados los recursos de reconsideraciones oportunamente por la Empresa. la cual la DIAN ratificó su posición de desconocer estos costos y gastos por \$21.759MCOP, por lo cual se instauraron los procesos administrativos de nulidad y restablecimiento del derecho en el tribunal del atlántico donde se radicaron los alegatos de conclusiones los días 20 de septiembre para el caso CREE y 11 de noviembre de 2022 para el caso Renta, esperando la sentencia de primera instancia. que si no es favorable se instaurar recurso de apelación y se llevara a segunda instancia.

El 10 de noviembre de 2024 se notificó fallo negando en el caso de RENTA las suplicas de la demanda pero no fue notificado a la apoderada. Por tanto, presentamos incidente de nulidad para que fuera debidamente notificado. El pasado 16 de diciembre se aceptó la irregularidad en la notificación y se ordenó notificar en debida forma, por tanto prepararemos en recurso de apelación.

Próximas actuaciones: Presentar recurso de apelación.

Revelación de procesos con valoración de riesgo posible de la Empresa

• Procesos Jurídicos

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cantidad Estimada
2	Acción de Grupo	1.843.386
15	Acción popular	254.976.092
21	Nulidad y Restablecimiento del derecho	9.973.526
1	Ordinario	56.646
1	Proceso Sancionatorio	130.060
11	Proceso Verbal	52.238.510
8	Reparación Directa	7.104.293
4	Servidumbre	304.994
		\$ 326.627.506

• Procesos Laborales

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cantidad Estimada
87	Ordinario Laboral	\$ 3.528.969

• Procesos Jefatura de PQR

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cantidad Estimada
18	Sancionatorio (Silencio administrativo positivo)	\$ 140.000

• Proceso de Gestión Ambiental

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cantidad Estimada
8	Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	\$ 1.300.000

26. Cuentas de orden (otras)

No aplica.

27. Patrimonio

27.1 Capital

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2024 y 2023 está conformado por 100.000.000 acciones comunes con valor nominal de \$1.000 pesos. cada una. de las cuales 73.485.384 están suscritas y pagadas a esas fechas. respectivamente.

La siguiente es la composición del capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	2024		2023	
	Porcentaje	Nº de Acciones	Porcentaje	Nº de Acciones
K-Yena S.A.S. (1)	82.16%	60.376.424	82.16%	60.376.424
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	14.50%	10.654.628	14.50%	10.654.628
Sector privado	3.34%	2.454.332	3.34%	2.454.332
	100%	73.485.384	100%	73.485.384

(1) La inscripción a nombre de K-YENA SAS fue solicitada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S mediante las siguientes resoluciones: Resolución No. 51 del 16 de febrero de 2023. Resolución No.52 del 17 de febrero de 2023 y solicitud de inscripción de la transferencia de acciones de la misma fecha; el día 17 de febrero de 2023. (Nota 1)

27.1.1 Reserva Legal

La Empresa tiene en reserva legal el equivalente del 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

27.1.2 Reservas

En la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de marzo 2021 según acta No. 62 se aprobó constituir una reserva ocasional para futuras inversiones por \$13.465 MCOP.

En la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 2023, según acta No. 70 se aprobó lo siguiente:

1) De las utilidades retenidas y a disposición de los accionistas a corte de diciembre 31 de 2022, constituir una reserva ocasional con destino a la realización de mejoras para la PTAP Soledad por valor de \$34.270 MCOP y constituir una reserva ocasional con destino a la implementación y ejecución del Plan Estratégico de la Empresa, por valor de \$287.112 MCOP.

En la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de abril de 2024, según acta No. 73 se aprobó lo siguiente:

Destinar las utilidades correspondientes al ejercicio 2023 por valor de \$177.445.405 así:

a) Constituir reserva por valor de \$29.447.104 cuyo propósito es compensar las pérdidas por convergencia a las NIIF.

27.1.3. Utilidades Retenidas

El 26 de diciembre de 2024, mediante acta No. 74 de la Asamblea de Accionistas se aprobó el reparto de utilidades retenidas por valor de \$147.926MCOP con destino a pago de dividendos.

28 Ingresos

28.1 Ingresos de Actividades Ordinarias

Concepto	2024	2023
Actividades Reguladas		
Servicio Público Domiciliario (1)		
Servicio de acueducto	611.650.616	534.449.820
Servicio de alcantarillado	289.200.354	254.389.329
Servicio de aseo	240.648.964	223.315.666
Total Actividades Reguladas	1.141.499.934	1.012.154.815
Actividades No Reguladas		
B2G		
Nuevos Servicios (2)	10.128.991	6.828.413
Desarrollo de Ciudades (3)	4.945.078	2.432.184
Relacionamiento con Gobierno (3)	801.486	0
Energía Solar A4 (3)	15.294	0
Financiación no Bancaria (4)	478.401	278.797
Total Actividades No Reguladas B2G	16.369.250	9.539.394
B2B		
Clientes Industriales y Comerciales (5)	5.362.492	5.407.083
Otras Actividades Conexas		
DDV energía Generada	1.574.436	1.606.878
Comisiones (6)	2.327.256	0
Arrendamientos	2.229	406.255
Laboratorios y Consultorías	332.593	269.339
Gestión de Residuos	21.018	125.048
Total de Ingresos por Actividades Ordinarias	1.167.489.208	1.029.508.812

(1) Los Ingresos por Servicios Públicos durante el año 2024 presentan un Incremento del 11% con respecto al año 2023. Esto por motivo de la Indexación Acumulada de los ajustes tarifarios del Costo Fijo por Metro Cubico durante el año gravable, adicionalmente y como es inherente del negocio se presenta la actualización anual de costos particulares respecto al año 2023 por efecto de la inflación y actualizaciones de las listas de precios, así como tasas Ambientales. Además, podemos evidenciar el incremento de los metros cúbicos de agua consumida por parte de los usuarios pasando de 116.128.975 a 123.368.604 en conjunto con un aumento de Suscriptores de 637.509 al 652.022.

(2) La línea de Nuevos Servicios dentro del segmento de Negocios B2G, presenta un ligero aumento del 3% con respecto al año 2023; esta línea esta encargada de la instalación de nuevas acometidas de acueducto y alcantarillado, instalación de medidores, retiros de acometidas, normalizaciones del servicio, reubicaciones de acometidas y cambios de diámetros en las instalaciones.

Negocio Orientado a atender las necesidades de los grandes Constructores / Urbanizadores del departamento, clientes del sector oficial, industrial, comercial y residencial. Para el 2024 se logró la vinculación de 17.572 nuevos clientes logrando un ingreso promedio de 10 mil millones al cierre del 2024.

(3) La compañía logra evidenciar para el 2024 el notable crecimiento de la línea de Negocios de Desarrollo de Ciudades, dicha línea tiene como objetivo ofrecer un portafolio de proyectos y servicios enfocados a los grandes urbanizadores, basados en el diseño y construcción de proyectos de expansión y redes de urbanismo de cada uno de los desarrollos inmobiliarios que se proyectan dentro del ámbito territorial donde nuestra compañía ofrece los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. De igual manera, brinda los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos que se generan durante el proceso de construcción de los proyectos. Dentro de sus principales productos se encuentran:

Diseños hidráulicos y estructurales para la expansión y redes de urbanismo de agua potable y alcantarillado sanitario, Obras de Extensiones Acueducto/Alcantarillado incluyendo los suministros de tuberías y accesorios requeridos, Obras de Urbanismo Acueducto/Alcantarillado incluyendo los suministros y accesorios necesarios para una adecuada prestación del servicio, Recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demoliciones (RCD), residuos peligrosos (RESPEL) y poda y material vegetal de los procesos de construcción del urbanismo de los proyectos, 28 Ingresos (continuación)

Para el 2025 se espera un crecimiento constante de los ingresos derivados de estos proyectos con un estimado de 5,000 Millones de pesos mediante la ejecución de nuevos contratos y gestión de nuevos clientes para el manejo de residuos, Durante el 2024 como eventos a destacar de esta línea de Negocio podemos destacar el haber ejecutado 6 proyectos de extensión e instalación de redes de urbanismo para acueducto en Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia y Baraná, instalando 4.334 metros lineales de Tubería. Se Activaron 7.200 nuevos suscriptores con una demanda promedio de 1.210.000 M3 por los siguientes 5 años. Se elaboraron 5 proyectos de diseño Hidráulico y estructural además de ejecutar y dejar en curso distintos contratos adicionales. En cuanto a la División de Clientes de Gobiernos Municipales se lideraron las siguientes actividades:

Diseño y venta de servicios a clientes Gobierno.

Obras Civiles para instalación de infraestructura de Acueducto y Alcantarillado

Facturación de servicios Varios de Aseo (Limpiezas. Podas. recolección y manejo de Residuos sólidos y disposición final en Arroyos y caños)

Aseguramiento del recaudo.

Dando un alcance con este servicio a distintos clientes de Gobierno como lo son las alcaldías municipales, secretarías de planeación y/o Servicios Públicos, el sector Educativo municipal y el sector de la salud pública.

Finalmente, abarcando también dentro de este segmento de Negocio la instalación de paneles solares para la generación de energía eléctrica en los hogares de la región, siendo Barranquilla el punto de partida y mercado de observación y aprendizaje en esta nueva línea de actividad actualmente conocida en la organización como A4.

(4) El Segmento de Financiación No Bancaria & Protección presenta un notable crecimiento durante el 2024 respecto al 2023, motivo de las distintas campañas de para expansión en la cartera de clientes y conformación de nuevas alianzas comerciales, sumado a la campaña de mercadeo que se viene trabajando en sus 2 líneas estratégicas principales:

Línea Protección 2024:
El 2024 se consolidó el portafolio de Seguros como una solución accesible y de calidad para hogares en el Atlántico. A través de alianzas estratégicas con MAPFRE, Los Olivos y SBS Seguros, se logró diversificar nuestro portafolio, incluyendo Planes Exequiales y el Seguro de Vida Deudor, asociado al crédito de financiación no bancaria DILO. Estas iniciativas fortalecieron nuestra capacidad de ofrecer productos que responden a las necesidades de bienestar y seguridad de los clientes. Se posiciona la estrategia de comunicación que enmarca el portafolio, "La Familia Segura", fomentando la cultura del aseguramiento en comunidades vulnerables. Las activaciones en barrios y municipios incrementaron significativamente la comercialización del portafolio en el canal presencial, mientras que la presencia en nuestros canales digitales y medios de masivos de comunicación ampliaron nuestro alcance. Con esta operación los Resultados alcanzados fueron 9.600 pólizas activas del programa en 2024, equivalente a un incremento cercano al 38% con respecto al año anterior, además, alrededor de 106 eventos entre siniestros y homenajes exequiales.

Línea crédito DILO 2024:

En abril de 2024, Triple A SA ESP lanzó su línea de crédito digital bajo la marca DILO, marcando un avance significativo en inclusión financiera a las familias del Atlántico para la adquisición de productos y servicios para el hogar a través de canales

tradicionales y las grandes superficies. Con una plataforma robusta que permite un viaje de la operación 100% digital desde el perfilamiento de clientes, activación de créditos de manera asistida, administración del portafolio de productos y el control del negocio. Así mismo, se diseñó la marca del programa con una filosofía sólida, un propósito definido y una narrativa coherente, perfectamente alineada con las necesidades y expectativas de nuestros usuarios.

Logrando con esto 1.340 clientes beneficiados con acceso a crédito de forma ágil y segura. Comercialización con 10 aliados y apertura del nuevo canal de grandes superficies, iniciando operaciones con Grupo Éxito con el Lanzamiento de una nueva línea MOTOS.

(5) Dentro del Segmento Comercial de B2B se pueden distinguir La Gerencia de Negocios Industriales y Comerciales, unidad encargada de proporcionar soluciones ambientales innovadoras para la gestión del agua y la gestión integral de los residuos generados por usuarios no residenciales, bajo un enfoque circular que minimiza los impactos ambientales de sus operaciones.

Las principales productos y servicios que se gestionan con esta operación son:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos:
- Residuos peligrosos
- Residuos especiales
- Residuos aprovechables
- Servicios especiales (succión y/o sondeo)
- Soluciones para el suministro de acueducto y alcantarillado:
- Obras civiles
- Suministros
- Diseños

En el año 2024, el foco de la actividad estuvo en la Gestión integral de Residuos sólidos y Peligrosos y como segundo foco estuvieron las obras civiles; se espera seguir impactando positivamente tanto en el departamento como en los resultados de la Triple A para este 2025.

(6) A finales del año 2024 se firma convenio de facturación conjunta con INTERASEO para la facturación y cobro del servicio de aseo de los municipios de Baraná, Juan de Acosta, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Sabanagrande, Santo Tomás, Soledad, Tuberá y Usiacurí en el Departamento del Atlántico. Actividad que da inicio con el proceso de cobro en el mes de mayo/24, alcanzando un ingreso por comisiones de 2.3 Mil Millones para el cierre del año gravable 2024 como resultado de una facturación estimada en \$43.600MCOP con un recaudo efectivo de \$29.600MCOP para unos 187.759 usuarios donde el 75% Corresponden a Soledad.

Los Ingresos provenientes de las actividades de Demanda Descontable Voluntaria. Arrendamientos, entre otros guardan relativa estabilidad respecto al año gravable 2023.

28.2 Ingresos Financieros

Concepto	2024	2023
Intereses por financiación de usuarios (1)	\$15.689.673	\$11.657.616
Otros ingresos financieros (2)	7.916.887	15.396.031
Interés financiación FNB (3)	138.996	2.311
	\$23.745.556	\$27.055.958

(1) Se evidencia un incremento en las financiaciones de tipo deuda (Convenios de pago) y de tipo venta (Instalación de medidores, acometidas, etc.). hubo un aumento en los convenios realizados en el 2024 por 12.011 pólizas con respecto al año 2023. Para las financiaciones tipo venta se tiene un incremento en 9.031 pólizas más que en año anterior, que corresponde a la venta de medidores e instalación de acometida etc. los planes de financiación de la compañía Triple A tienen forma de amortización de tasa fija mes vencido.

(2) La variación de la cuenta Otros ingresos financieros, corresponde a disminución en las solicitudes de descuento por pronto pago por parte de los proveedores y contratistas sumado a que, debido a la tendencia del mercado, la tasa aceptada de descuento por pronto pago pasó del 2% mensual al IBR + 4.5 anual, adicionalmente en el año 2024 las tasas de rentabilidad promedio de las cuentas bancarias, como consecuencia de la situación de mercado, disminuyeron alrededor del 50% con

respecto al 2023, así como el promedio de saldos en cuentas bancarias también disminuyó y en consecuencia, también disminuyeron los rendimientos generados por estos recursos.

(3) La cuenta intereses financiación FNB corresponde a los ingresos obtenidos por la compañía como resultado de la colocación de créditos en el marco del programa DILO, el cual está dirigido al segmento hogares. Este rubro refleja los intereses relacionados con el otorgamiento de crédito que son reconocidos de acuerdo con la política de financiación no bancaria. El programa inició la colocación de créditos en el mes de mayo de 2024 y completando un total de \$3.796 MCOP en créditos colocados. Así mismo, los intereses por financiación iniciaron en el periodo de junio 2024, los cuales son calculados sobre el saldo pendiente de los créditos otorgados, aplicando como tasa efectiva de interés la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera mensualmente.

28.3 Otros Ingresos

Concepto	2024	2023
Recuperación de costos y gastos (1)	29.722.583	15.039.532
Indemnización daño emergente (2)	860.931	10.092
Recuperaciones provisión contingencias (Nota 23) (3)	2.048.219	1.010.694
Venta de Activos Fijos (4)	116.450	594.000
	32.748.183	16.654.319

(1) La Recuperación de Cartera por \$ 8.300 MCOP corresponde a la gestión de recaudo de las carteras castigadas dentro del giro normal de las operaciones con un promedio mensual de 650 MCOP, \$6.500 MCOP producto del efecto de la reversión de provisiones en exceso de tasas retributivas a la CRA. Con respecto a la SSPD se debe a la reversión de las provisiones cargadas por contribución adicional 2021. Durante el año también se presentó recuperaciones de Amortización acumulada con motivo del recálculo en el costo de concesiones en el Municipio de Soledad por 13.300 MCOP de pesos.

(2) Indemnizaciones por distintos siniestros ocurridos en el 2024 siendo el más representativo el cobro por 622 MCOP por la violación de la seguridad informática de la organización, 122 MCOP por siniestros vehiculares, daño en plantas generadoras eléctricas y otras afectaciones en las instalaciones de Triple A por 120 MCOP.

(3) Este punto hace referencia a la recuperación por contingencias Provisionadas a causa de demandas laborales que lograron ser resueltas durante el 2024.

(4) Este Rubro se Refiere a la Recuperación por la Venta de una camioneta de acuerdo con la política de Beneficios Laborales.

29. Gastos**29.1 Gastos de administración, de operación y de ventas****29.1.1. Beneficios a Empleados**

Concepto	2024	2023
Sueldos y salarios	\$ 95.487.118	\$ 76.830.679
Prestaciones sociales	42.015.894	35.399.111
Personal suministrado	6.291.312	4.812.659
	\$ 143.794.324	\$ 117.042.449

29.1.2. Otros Gastos de Operación

Concepto	2024	2023
Deterioro de cartera (Nota 7 (2))	\$ 156.608.284	\$ 142.712.989
Deterioro de cartera partes relacionadas (Nota 38.1)	50.850	6.392
Recuperación de cartera (Nota 7 (2))	(941.758)	(840.220)
Recuperación de cartera partes relacionadas (Nota 38.1)		(6.392)
Gasto Asumido Devolución Aseo	1.350	2.586.080
Descuentos por convenios y negociaciones	4.906.119	5.494.481
Reparación y conservación	51.861.170	40.562.334
Impuestos	48.934.204	35.023.821
Inversión Social Concesiones	-	4.449.197
Regalías (2)	71.266.413	39.405.192
Suministros	12.957.010	11.607.748
Arrendamientos	11.153.022	9.444.355
Transportes	10.780.608	4.924.023
Honorarios (1)	15.170.499	16.218.569
Comisión Recaudos Cartera Comercial	4.174.340	3.959.041
Provisiones por actuaciones de reposición	1.115.316	1.056.360
Otros servicios	13.173.124	10.395.233
Publicidad y Propaganda (3)	6.864.943	4.164.168
Seguros	10.884.341	6.709.770
Gastos de investigación	169.956	208.471
Otros gastos gestión corriente (4)	15.328.029	10.421.556
Aportaciones a fundaciones	-	195.035
Otras comisiones	232.053	204.046
Deterioro propiedad planta y equipo	53.879	213
	\$ 434.743.752	\$ 348.902.462

(1) Al 31 de diciembre de 2024, se incluye detalle de los honorarios pagados a asesor ambiental ante la CRA, asesor de estructuración financiera, los miembros de Junta Directiva e interventorías pagadas por obligaciones contractuales.

Asesor Ambiental y Urbanística:

Marta Lucia Oeding'

Honorarios Interventorías

Unión Temporal Consultores
 Antonio Maria Cortes
 Acueducto Regional Costero
 Adolfo Alvarez Cabrera
 Empresa Regional de Servicios Asiser
 Consorcio Interpuerto
 Hytsa Estudios Y Proyectos SA

2024	2023
\$ 125.438	\$ 135.799
\$ 491.563	\$ 384.483
238.464	218.214
341.184	312.211
-	101.293
374.524	139.167
70.382	64.405
79.682	1.379.028
\$ 1.595.799	\$ 2.598.800

Honorario Junta Directiva (a)

Héctor Mauricio Carbonell Gomez
 Ernesto Alberto Ritzel Feske
 Andres Alberto Ávila Ávila
 German Villegas Londoño
 Jorge Enrique Gomez Mejia
 Rene Fernando Puche Restrepo
 Bruno Eduardo Seidel Arango
 Luis Alberto Botero Gutierrez
 Carlos Alberto Sarabia Mancini
 Adalberto De Jesus Palacio
 Ricardo Mario Plata Sarabia

2024	2023
\$ 49.725	-
87.750	78.300
-	36.540
99.450	80.910
61.425	73.440
2.925	83.520
81.900	75.690
96.525	75.690
81.900	86.130
-	78.300
2.925	78.300
\$ 564.525	\$ 746.820

(a) La disminución en los Gastos por conceptos de Honorarios obedece a que algunos miembros de la Junta Directiva no cobran honorarios, como la señora Ana María Aljure y Emily Barraza y el señor Carlos Alberto Sarabia no facturo honorarios por concepto de comités desde el mes de Julio del periodo 2024.

(2) La metodología de cálculo de Regalías establecida en el acuerdo de transacción plantea que el pago de estas equivale al 30% del FCL de la compañía. Que se calcula con los costos y gastos del año anterior, teniendo en cuenta el CAPEX Pagado y la variación del capital de trabajo.

2024	2023
\$ 71.266.413	\$ 39.405.192

Regalías

(3) Al 31 de diciembre el gasto por publicidad y propaganda lo conforman los siguientes conceptos:

Concepto	2024	2023
Publicidad y propaganda	\$ 3.221.635	\$ 933.772
Prensa	1.542.319	1.527.229
Material P.O.P.	75.188	371.939
Radio	484.779	-
Monitoreo en Medios	58.725	53.738
Logística en promoción y divulgación	450.419	595.796
Televisión -Transporte de equipos	97.019	-
Gastos de Representación Institucionales - Otros	934.859	681.694
	\$ 6.864.943	\$ 4.164.168

El incremento evidenciado en el periodo 2024 en los rubros asociados a publicidad y propaganda, prensa y radio se justifica en el contrato establecido con el periódico El Heraldo, lo cual implica campañas y publicaciones a través de este medio. Además, la publicación de nuevos programas como Dilo, MIA y PAU los cuales requirieron una inversión para asegurar su visibilidad y promoción en los medios, otro factor importante son las campañas específicas como Interaseo y Barranquilla Limpia y Linda (en cooperación con la Alcaldía de Barranquilla), así como también los derechos de cambio de nombre de una de las estaciones del sistema de transporte masivo Transmetro SA de categoría 1 la cual tiene una tráfico de 25.000 a 40.000 usuarios los cuales verán la presencia de la marca. desarrollo de actividades y publicidad dentro de la estación y brandeo en los articulados.

Estas campañas requieren una presencia constante en medios de comunicación. como la prensa y la radio. por tal motivo se materializaron tres acciones:

- Contratación de agencia creativo de publicidad
- Inicio de la promoción del producto DILO y de seguros
- Vinculaciones Publicitarias corporativas. culturales y deportivas.

(4) Al 31 de diciembre los otros gastos gestión corriente lo conforman los siguientes conceptos:

Concepto	2024	2023
Aportaciones al Fondo de Empleados	\$ 730.166	\$ 491.644
Costo de Venta Inmobiliario	-	594.000
Inversión Social Medioambiental	954.127	-
Educación Social Medioambiental	1.016.624	-
Eventos Capital Social	116.152	-
Indemnizaciones por Daños a Terceros	171.579	153.355
Interés por Mora	954.961	365.310
Provisión Contingencias	10.741.888	4.579.330
Generales	618.236	2.854.408
Multas y Sanciones	24.296	1.383.510
	\$ 15.328.029	\$ 10.421.556

29.2 Amortización y Depreciación

Concepto	2024	2023
Amortización de intangibles (Nota 14)	\$ 50.858.188	\$ 50.619.200
Derecho de Uso (1) (Nota 14.1)	29.895.968	28.471.664
Depreciación de propiedades. planta y equipo (2)(Nota 10)	1.630.888	922.865
	\$ 82.385.044	\$ 80.013.729

(1) La amortización incrementa por la inclusión de las plantas autogeneradas Recreo y Delicias.

(2) Corresponde a la adquisición de nuevos equipos de procesamientos de datos. adquisición de Switchs de Comunicación

- Wifi. Kioskos Autoatención Atención Cliente y mobiliario depreciándose de acuerdo con la política de la Empresa.

29.3. Gastos financieros

Concepto	2024	2023
Financiación con entidades de crédito (1)	\$26.399.062	\$11.233.081
Financiación contratos de bienes en leasing	8.924.781	10.535.936
Carga financiera costo amortizado	-	4.860.941
Perdida en inversiones	-	1.381
Diferencia en cambio	(20.213)	(135.135)
	\$35.303.630	\$26.496.203

(1) El aumento debido a los nuevos intereses por créditos adquiridos en 2024 con la entidad Banco de Bogotá. Banco Occidente y Banco Davivienda.

30. Costos de Prestación de Servicios

Concepto	2024	2023
Consumo de materias primas (1)	76.575.868	67.947.482
Consumo de energía eléctrica (2)	144.509.429	94.360.817
Contratistas servicio de aseo	36.329.352	33.396.578
Instalación de medidores y acometidas	6.753.999	5.291.969
Servicios de gestión comercial por terceros	12.569.681	7.977.415
Toma de lectura	5.095.304	4.260.411
Entrega de facturas	1.753.432	1.475.546
Servicios de call center	5.342.079	3.704.583
Servicio de estratificación	3.140.455	2.237.925
Corte y reconexión	4.247.703	2.409.712
Servicio de Dragado	241.452	25.020
Servicio Energía Solar A4	20.868	-
	\$ 296.579.622	\$ 223.087.454

(1) Compra de Combustibles y Lubricantes: Desde la flota pesada se maneja dos tipos de combustible: Gas Natural y Diesel. la cual está destinada a los equipos que prestan el servicio público de aseo. Para poder realizar una comparativa es necesario detallar los siguientes consumos

Gas	Año	m3 suministrado	Promedio de Valor m3	Valor Total
	2023	2.015.112.23	1.898	3.832.180
	2024	2.210.092.37	2.262	5.016.302

Diesel	Año	galón suministrado	Promedio de Valor galón	Valor Total
	2023	516.247.45	8.173	4.224.3006
	2024	449.042.53	8.660	3.883.775

De acuerdo con lo anterior se puede observar que no solo el volumen de combustible suministrado. sino también su precio promedio y el valor total afectan el consumo final reportado. Se presenta una variación de 194.980.14m3 con relación del GNCV suministrado del año 2024 y el año 2023. los cuales se deben a la inclusión de cinco compactadoras de basura a partir del mes de octubre de 2024 a gas natural.

El menor volumen de suministro de galones de diesel en 2024 es consecuencia de una serie de factores. tales como la reducción en la demanda de combustible líquido. esto por la adopción de vehículos más eficientes en combustible. el uso de alternativas más ecológicas

como el GNCV o cambios en los hábitos de consumo. La adquisición de las cinco compactadoras de basuras de diésel a gas natural reduce la necesidad de consumir galones de combustible a diésel. A pesar del aumento en el precio por galón, el menor volumen suministrado resultó en una disminución en el valor total del suministro de combustible líquido. El aumento en el suministro de GNCV y el descenso en el suministro de galón sugieren una transición hacia fuentes de energía más limpias y eficientes, con una preferencia creciente por el GNCV frente al combustible líquido. Las políticas ambientales, la mejora en la eficiencia energética y la sustitución de tecnologías de combustión interna tradicional por opciones más sostenibles podrían estar impulsando esta variación. El mayor precio del galón también podría reflejar factores de mercado y fluctuaciones de precios internacionales, pero no fue suficiente para contrarrestar la disminución en la demanda.

(2) Consumo de Energía Eléctrica: Durante el año 2023 toda la energía No Regulada fue contratada a precio fijo bajo la modalidad Pague Lo Consumido. Para el año 2024, por las condiciones del mercado, se pudo contratar solo una parte a precio fijo, es decir bajo la modalidad Pague lo Contratado, y el resto de la energía (aproximadamente el 16%) estuvo expuesta en bolsa. El Aumento en el consumo de energía operativa en de un 15% con respecto al año 2023 por incremento en la demanda de agua potable y la entrada en operación de nuevas estaciones de alcantarillado. Cabe precisar qué Para el mes de septiembre y octubre del 2024 el generador a gas de Etap Acueducto estuvo fuera de servicio por mantenimiento preventivo de las 76.000 horas, lo que aumentó el consumo de energía en la red. Esta energía adicional, se liquidó a precio de bolsa, el cual rondaba los \$ 1000 vs los \$ 450 de autogeneración. Por otro lado, se dio la entrada tardía en operación de los proyectos de autogeneración de Recreo y Delicias por atrasos en la ejecución de la etapa pre operativa tales como: gestión de permisos ambientales y permisos de espacio público. Se contempló el inicio de la etapa operativa a partir del mes de mayo 2024 pero entraron en operación a partir del mes de septiembre. Esta energía siguió expuesta en bolsa hasta la entrada en operación de los proyectos.

31. Costos de transformación

No aplica.

32. Acuerdos de concesión

No aplica.

33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.

No aplica.

34. Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

No aplica.

35. Impuesto Sobre las Ganancias

35.1. Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2024	2023
Activos por impuestos corrientes:		
Saldos a favor ICA e IVA (1)	\$ 216.176	\$ 358.401
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto de renta y complementarios (2)	8.424.427	64.935.433
Retenciones de Industria y Comercio por pagar (3)	305.350	214.764
IVA por pagar (4)	503.052	-
Impuesto de Industria y Comercio - ICA (5)	1.912.014	393.575
	\$ 11.144.843	\$ 65.543.772

(1) Saldos de anticipos de las declaraciones de ICA anuales del año gravable 2023 de todos los municipios por \$216.176. Para el año 2023 el valor correspondía a anticipos de las declaraciones de ICA anuales del año gravable 2022 de todos los municipios por \$358.401.

(2) Corresponde al saldo por pagar de impuesto sobre la renta después de descontar los pagos por concepto del decreto 2201 del 2016 (autorretención especial en renta). Autorretenciones y retenciones a favor a título de renta efectuadas en el año. Descuento de IVA en compra de activos fijos reales productivos y el pasivo derivado de la provisión de impuestos.

(3) Retenciones del impuesto de Industria y Comercio por pagar a las administraciones municipales y Distritales correspondientes al mes de diciembre 2024 y bimestre 6 de 2024.

(4) Impuesto a las Ventas por pagar correspondiente a la Declaración del Bimestre 6 de 2024.

(5) Impuesto de Industria y Comercio ICA por pagar a las diferentes administraciones Municipales y Distritales donde se prestan servicios.

35.2 Estado de Resultados

La utilidad antes de impuestos del año terminado en 31 de diciembre de 2024 disminuyó en 16.75% con relación a la utilidad antes de impuestos al 31 de diciembre 2023 considerando el incremento de costos gastos tales como el reconocimiento de regalías, costo de materias primas y no exención de Industria y comercio ICA a partir del 01 de enero de 2024 por cambio en la normativa Distrital de Barranquilla sumado al incremento de la tarifa por nuestra actividad económica.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024 y de 2023, respectivamente, son los siguientes:

	2024	2023
Impuesto sobre la renta corriente:		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	76.370.587	111.765.870
Ajuste relacionado con el impuesto corriente del ejercicio anterior	423.015	801.567
Ingreso por impuesto diferido (1)	8.489.263	(12.334.670)
	\$85.282.865	\$100.232.767

(1) Teniendo en cuenta que el modelo de la Compañía refleja un Impuesto Diferido Activo, para el cierre del año 2024 se observa una disminución significativa en éste representado principalmente por la actualización de las partidas de gran relevancia como lo son(i): la provisión de cartera (impactada por los castigos de cartera realizados en los meses de julio y noviembre de 2024), otras provisiones e intangibles. En los meses de julio y noviembre de 2024 se aplicaron castigos de cartera que permitieron disminuir la diferencia temporaria existente entre el Deterioro de cartera contable y el deterioro de cartera fiscal generando un impacto neutral en el impuesto a las ganancias, es decir, al disminuir el Impuesto de Renta Corriente por efectos de la aplicación de castigos, el impuesto diferido genera una reversión en el reconocimiento que neutraliza financieramente la presentación del impuesto a las ganancias.

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2024 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, es la siguiente:

	2024	2023				
	Valor	Impuestos	Tasa (%)	Valor	Impuestos	Tasa (%)
Utilidad del ejercicio antes del Impuesto Sobre la Renta	231.176.574	80.911.801	35.00	277.678.174	97.187.361	35.00
Diferencias permanentes						
Impuestos no deducibles	2.257.008	789.953	0.34	1.942.539	679.889	0.24
Provisiones interés por mora	954.961	334.236	0.14	365.310	127.858	0.05
Provisiones por contingencias	10.741.888	3.759.661	1.63	4.579.330	1.602.766	0.58
Gastos no aceptados fiscalmente	2.648.680	927.038	0.40	2.701.143	665.330	0.24
Descuentos tributarios	(302.114)	(0.13)	-	(33.759)	(0.01)	
Ingresos no gravados	(3.208.356)	(1.122.924)	(0.49)	(1.196.940)	(418.929)	(0.15)
Diferencia en tasas	(437.801)	(0.19)	-	(379.316)	(0.14)	
Ajustes de ejercicios anteriores	423.015	0.18	-	801.567	0.29	
Tasa efectiva final	\$85.282.865	36.89%		\$100.232.767	36.10%	

Si bien la tasa efectiva de tributación se mantiene estable, los principales cambios son las siguientes:

(1) Disminución en la utilidad antes de impuestos en un 16.75% originado principalmente por el incremento de costo y gastos producto del giro ordinario de la operación.

(2) Se incrementa el reconocimiento de las diferencias permanentes para el año 2024 en los rubros de Provisiónes para contingencias principalmente por procesos jurídicos con la CRA. reversión de provisiones no deducibles. es decir que no fueron consideradas como deducción en períodos anteriores y la utilización del Descuento Tributario por Inversión en Fuentes no Convencionales de Energía.

Puede observarse que en la depuración de la Tasa Efectiva no se incluyen partidas relacionadas con el Deterioro de Cartera y los impactos de los castigos realizados durante los meses de julio y noviembre de 2024. toda vez que dichos impactos fueron reconocidos periódicamente en la determinación del Impuesto diferido; lo anterior justifica que si bien el Gasto por Impuesto de Renta Corriente disminuyó. para efectos financieros y en cumplimiento de la normativa IFRS. el efecto es neto debido a la reversión del Impuesto diferido activo originado en la aplicación de los castigos de cartera.

Activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferidos se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultado	
	2024	2023	2024	2023
Impuesto Diferido Pasivo:				
Activos intangibles	\$ 1.094.528	\$ 1.165.029	\$ (70.501)	\$ 2.668.524
Otros conceptos	13.272		13.272	
	\$ 1.107.800	\$ 1.165.029	\$ (57.229)	\$ 2.668.524
Impuesto Diferido Activo:				
Deudores comerciales	59.248.469	64.568.821	(5.320.352)	15.199.913
Obligaciones por arrendamiento financiero	1.618.428	1.570.276	48.152	(1.367.449)
Inversiones	27.784	27.784	-	-
Provisiones y pasivos estimados	15.460.084	18.734.375	(3.274.292)	1.170.730
	\$ 76.354.765	\$ 84.901.256	\$ (8.546.492)	\$ 15.003.194
Total Impuesto Diferido Activo. neto	\$ 75.246.966	\$ 83.736.227	\$ (8.489.263)	\$ 12.334.670

El principal cambio en el impuesto diferido es el siguiente:

- Disminución de la diferencia temporaria entre la provisión contable y fiscal de cartera por aplicación de los castigos realizados en los meses de julio y noviembre de 2024. y a la utilización de provisiones pasivas deducibles.

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	2024	2023
Activo por impuesto diferido	\$ 97.126.139	\$ 105.468.101
Pasivo por impuesto diferido	(21.879.173)	(21.731.874)
Total impuesto diferido Activo neto	\$ 75.246.966	\$ 83.736.227

El movimiento del activo/pasivo neto por el impuesto diferido correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023. es el siguiente:

	2024	2023
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 83.736.227	\$ 71.401.557
(Gasto) Ingreso reconocido en el resultado de operaciones continuadas	(8.489.262)	12.334.670
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 75.246.965	\$ 83.736.227

La Empresa decidió reconocer el monto anterior. toda vez que. cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en períodos futuros y apoya su reconocimiento.

Para lo anterior. la Empresa evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo y para ello se soporta con el histórico de las utilidades contables y fiscales de períodos anteriores y una proyección fiscal para los próximos 5 años.

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año gravable 2021

Año gravable 2022

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado el proceso de revisión y no se espera comentarios y/o ajustes que impliquen un mayor pago de impuestos.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación. cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia. la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años. para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020. 2

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor. el término de firmeza es de tres (3) años. desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016. estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrán efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley

tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017. aplica a las personas naturales residentes. sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos. Hasta el 31 de diciembre de 2022. los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas. están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7.5%. Esta retención es trasladable al beneficiario final. entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte. si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad. dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto. la retención del 7.5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta.

La tarifa de retención del 7.5%. se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas. incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado. de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior. es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante. y estos se reparten con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores. dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior. están obligados a determinar. para efectos del impuesto sobre la renta. sus ingresos ordinarios y extraordinarios. sus costos y deducciones. sus activos y pasivos. considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia. exigido por disposiciones tributarias. tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2022. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de septiembre de 2023. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo. la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2022.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los períodos gravables 2022 y 2023. la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35% (30% para 2021). en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior. quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional. siempre que la Declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25% (20% para 2021). en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior. la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional. siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2022 equivale a \$2.698 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”. Otros Asuntos

Impuesto sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social). que incluye la reforma tributaria 2021. así como las reglas para aumentar el gasto social. reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de

enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%). Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas. establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022. mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. Para la Compañía no quedó previsto alguna excepción.

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022. establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como como inmuebles. yates. botes. lanchas. obras de arte. aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones. cuentas por cobrar. e inversiones en portafolio que posean en Colombia. ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.054 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas. entre el 0.5% y el 1.5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026. inclusive. Por lo tanto. a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD. y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez. se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%. ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos. incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE. durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Es importante mencionar que. actualmente la IASB está analizando el mejor escenario frente al impacto del impuesto diferido producto de la tasa mínima de tributación. al respecto se encuentra en borrador y pendiente de aprobación una excepción al reconocimiento de cualquier impuesto diferido ajustado por esta tasa. Sin embargo. se solicitará alguna revelación en la nota a los estados financieros. Entre las razones por las cuales propone la exclusión de esta tasa adicional en el cálculo del diferido hay:

1. Sin mayor aclaración. las entidades podrían incurrir en costos significativos para determinar y aplicando sus propias interpretaciones de los requerimientos de la NIC 12. lo que podría resultar en diversidad en las entidades contables aplican y potencialmente dan como resultado información que no es útil para los inversionistas.
2. Además. hacer que la excepción sea obligatoria eliminaría el riesgo de que las entidades puedan inadvertidamente desarrollar políticas contables incompatibles con los principios y requisitos de la NIC 12.

Tributación de Entidades No Residentes con Presencia Económica Significativa (PES) en Colombia. Los no residentes que vendan bienes y/o presten ciertos servicios digitales (listados en la norma) a personas ubicadas en Colombia. podrían tener un PES en el país y estarían sujetos a una retención en la fuente del 10%. o podrían optar por presentar declaración de renta y aplicar una tarifa del 3% sobre los ingresos brutos.

Existiría PES cuando él no residente (considerando también sus partes vinculadas):

- Obtenga ingresos brutos superiores a 31.300 UVT por transacciones llevadas a cabo con personas ubicadas en Colombia.
- Tenga una interacción sistemática y deliberada con el mercado colombiano. Lo anterior se presume que sucede si se mantiene una interacción o despliegue de mercadeo con 300.000 o más usuarios ubicados en Colombia. o si se cuenta con la posibilidad de visualizar precios en pesos colombianos (COP) o permitir el pago en COP.

Límite Global para Ciertos Beneficios y Estímulos Tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta. deducciones especiales. rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías. rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022. modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual es del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia. o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior. Continúan vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

Medidas Sectoriales

1. Impuesto a plásticos de un solo uso

Se gravará la venta. el retiro para consumo propio. y la importación de productos plásticos de un solo uso para envasar. embalar o empacar bienes. La tarifa sería del 0.00005 UVT por cada (1) gramo del envase. embalaje o empaque.

2. Impuestos saludables

Estos impuestos abarcan la producción. la venta. el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso (con excepción de donaciones a los bancos de alimentos) o la importación de bebidas y alimentos ultra procesados.

Los responsables de los impuestos saludables son los productores o importadores de las bebidas o alimentos ultra procesados. Estos impuestos se deberán discriminar en la factura de venta. Para el comprador. estos impuestos podrían constituir un costo deducible en el impuesto sobre la renta. como mayor valor del bien.

3. Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas

El impuesto aplicará a bebidas ultraprocesadas azucaradas. así como los concentrados. polvos y jarabes que después de su mezcla o dilución. permitan la obtención de bebidas azucaradas. siempre que superen los umbrales establecidos de azúcares añadidos y estén en las partidas arancelarias establecidas como gravadas.

4. Impuesto a los productos comestibles ultraprocesados

Para estar gravado se requiere que el producto esté incluido en las partidas arancelarias previstas en la norma. contenga sodio. azúcar y/o grasa en los porcentajes establecidos. y se encuentre dentro de la definición de producto ultraprocesado y/o con alto contenido de azúcar añadido.

5. Impuesto nacional al carbono (INC)

El carbón (con excepción del carbón para coquerías) y los combustibles fósiles sólidos serán considerados como generadores del INC. El impuesto se causará en la venta al consumidor final. en su autoconsumo. y en la importación para consumo propio. El impuesto será autoliquidado por quienes lo adquieran o utilicen para consumo propio dentro del territorio colombiano. Sin embargo. su tarifa será del 0% por los años 2023 y 2024. y a partir del 2025 se empezará a liquidar gradualmente con un porcentaje de la tarifa plena hasta el año 2028. año en que se aplicará la tarifa plena.

La tarifa se actualiza a COP\$20.500 por tonelada de carbono equivalente. La referencia para el ajuste de la tarifa que se realizaría cada año considerando la variación del IPC del año anterior más un (1) punto hasta que sea equivalente a tres (3) UVT por tonelada de carbono equivalente (actualmente es 1 UVT). Las tarifas correspondientes a combustibles fósiles de gas natural. ACPM y gasolina se ajustarían siguiendo los anteriores lineamientos a partir del año 2024.

Demandas Ley 2277 de 2022

El escenario legal y constitucional en torno a la Ley 2277 de 2022 ha resultado en un terreno de controversia y análisis exhaustivo. Desde su promulgación. se han desencadenado 66 acciones de inconstitucionalidad. revelando preocupaciones y desafíos que marcaron la aplicación y viabilidad de esta legislación.

De estas. una demanda abarca toda la ley. pero. por su parte. se cuestionaron 36 artículos específicos. representando aproximadamente un 37.5 % del contenido total de la normativa.

Cabe destacar que el 45.4% de estas demandas se han admitido para su estudio. pero un asombroso 50% de los procesos no han superado el riguroso test de condiciones mínimas y argumentativas. delineando así la complejidad y el escrutinio requeridos.

A continuación. mencionaremos dos de los casos más relevantes frente al impuesto sobre la renta. a los cuales la Corte Constitucional ha emitido el Comunicado con el cual nos informa el sentido del fallo y sus aspectos más relevantes:

Tasa mínima de tributación

El párrafo 6 del artículo 240. adicionado por el artículo 10 de la ley 2277 de 2022 tiene una demanda de inconstitucionalidad la cual alega "vulneración al principio de consecutividad y el principio de identidad flexible". Sin embargo. a la fecha esta demanda no ha sido resuelta por la honorable Corte Constitucional. es decir que. para efectos prácticos. la TTD se encuentra vigente y es de obligatorio cumplimiento.

Regalías:

Mediante Sentencia C-489 del 16 de noviembre de 2023. la Corte declaró inconstitucional el párrafo 1 del Artículo 19 de la Ley 2277 de 2022. este artículo prohibía deducir del ingreso gravable los pagos por concepto de regalías que la empresa le pague al Estado. Sin embargo. la Sala Plena de la Corte Constitucional "concedió la apertura del incidente de impacto fiscal" presentado por el Ministerio de Hacienda. por lo cual le dio un plazo de 30 días hábiles a este Ministerio para sustentar el impacto fiscal que tendría por permitir la deducibilidad de regalías en el impuesto sobre la renta. Una vez presentado el informe por el Ministerio de Hacienda. no hay un plazo establecido para que la Corte pueda revisar el asunto.

36. Combinación y traslado de operaciones

No aplica.

37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

En la presentación de Estados Financieros la Empresa. realizó las siguientes agrupaciones de las transacciones que representaron movimientos del efectivo o equivalente de efectivo.

37.1. Actividades de Operación

Bajo ésta actividad. la Empresa refleja el recaudo por la Prestación de los Servicios Públicos y conexos. incluida la venta de los medidores. comisiones por la facturación y recaudo de terceros u otros operadores. pagos laborales por todos los conceptos tanto de los empleados activos. la seguridad social. las diversas pólizas de seguros. los pagos a los proveedores de bienes y servicios afectos a la operación de la empresa. diferentes a Propiedad. Planta y Equipo. e Intangibles. los ingresos en efectivo provenientes derivados de la resolución de litigios. los rendimientos financieros y las comisiones bancarias de los recursos monetarios. así como los recargos por mora que cancelan los usuarios de los servicios.

37.2 Actividades de Inversión

Se dan en las transacciones que representan movilización del efectivo o sus equivalentes. en esta actividad incluye: Desembolso para pago de bienes catalogados en el aspecto contable como. Propiedades. Planta y Equipo. Intangibles en construcción

37.3 Actividades de Financiación

Esta actividad corresponde a la adquisición de nuevos pasivos financieros con entidades de crédito y obligaciones leasing o arrendamientos financieros de maquinaria y equipos necesarios para la prestación de servicios, igualmente la salida de efectivo por el pago de dividendos y obligaciones financieras

38. Saldos y transacciones con partes relacionadas**38.1 Cuentas por Cobrar y por Pagar Relacionadas**

El detalle de los saldos deudores y acreedores con las partes relacionadas es como sigue:

	2024		2023	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Gases del Caribe S.A (1)	\$ 3.047	\$ 15.417	\$ 2.739	\$ 15.112
Organización Terpel	26.762	318.655	42.805	-
Puerta de Oro empresa de desarrollo (2)	365.073	661.097	410.561	940.088
Promigas S.A. E.S.P.	57.519	-	77.324	-
Distrito Especial. Industrial y Portuario de Barranquilla (3)	19.280.090	2.811.834	25.136.091	3.042.038
Deterioro	(7.547.879)	-	(7.503.420)	-
Subtotal deudor / acreedores	12.184.612	3.807.003	18.166.100	3.997.238

(1) Saldo Acreedor Correspondiente a suministro de gas a las diferentes sedes de la compañía.

Saldo Deudor: Correspondiente a la Cartera por cobrar de Servicios públicos domiciliarios.

(2) Saldo Deudor: Cartera por cobrar de Servicios públicos domiciliarios.

Saldo Acreedor: Contrato de arrendamiento cuya duración es por 5 años contados a partir del perfeccionamiento de este. Este valor será readjustado cada doce (12) meses de ejecución en una proporción igual al incremento que haya tenido el IPC acumulado del año inmediatamente anterior.

(3) Saldo Deudor Corresponde principalmente a Cuentas por cobrar en Ley 550 por \$2.034MCOP; Cartera FSRI por \$2.701MCOP; cartera otras ventas por \$44 MCOP; Otras cuentas por cobrar \$8.339COP; Cartera por cobrar de Servicios públicos domiciliarios. vigencia por \$6.161MCOP. Estos saldos no incluyen deterioro de cartera.

La disminución en la cartera de servicios públicos obedece principalmente a que el Distrito de barranquilla realizo pagos de vigencias anteriores.

Un detalle del movimiento de la provisión:

	Deterioro
Al 31 de diciembre de 2022	7.503.420
Cargos del año	6.392
Recuperación de provisión	(6.392)
Al 31 de diciembre de 2023	7.503.420
Cargos del año	50.850
Uso provisión castigo de cartera	(6.392)
Al 31 de diciembre de 2024 (Nota 7)	7.547.879

38.2. Otros Pasivos Financieros - Dividendos por Pagar

	2024	2023
K-YENA S.A.S.	68.239.408	-
Distrito Especial. Industrial y Portuario de Barranquilla	21.447.766	-
Promigas S.A. E.S.P.	954.708	1.300.888
Gases del caribe S.A.	846.000	443.026
Minoritarios	12.354.956	9.630.436
Total Dividendos por pagar a Accionistas	103.842.838	11.374.350

38.3 Transacciones con las partes relacionadas

El detalle de las transacciones con las partes relacionadas es como sigue:

	2024	2023
Venta de Bienes y servicios		
Gases del Caribe S.A E.S.P.	15.820	249.192
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Bquilla	16.880.110	22.400.119
Promigas S.A. E.S.P.	217.391	221.010
Organización Terpel	20.486	148.619
Puerta de Oro empresa de desarrollo	1.036.674	712.192
Compra de bienes y servicios		
Gases del Caribe S.A.	216.993	162.443
Organización Terpel	7.863.776	6.240.560
Puerta de Oro empresa de desarrollo	211.752	9.455
Facturas del Fondo de Solidaridad		
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Bquilla	34.745.842	29.862.302
Regalías		
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Bquilla	71.266.413	39.405.192
Dividendos pagados		
K - Yena S.A.S.	53.298.333	133.617.349
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	-	23.579.455
Promigas S.A. E.S.P.	1.300.888	-
Accionistas Minoritarios	703.330	15.873

Venta de Bienes y Servicios

Las ventas a partes relacionadas corresponden principalmente a la Prestación de servicio público de Acueducto. Alcantarillado y Aseo y prestación de servicios de Gestión de residuos sólidos durante el año 2024

Compra de Bienes y Servicios

Las compras de Bienes y servicios a partes relacionadas corresponden principalmente a: Gases de Caribe S.A. E.S.P.. la adquisición de servicios por los conceptos de Suministro de Gas; a la Organización Terpel. adquisición de servicios de Suministro de Combustibles y Lubricantes; a Puerta de Oro empresa de desarrollo caribe S.A.S. y Promigas S.A. principalmente por servicios de publicidad y propaganda.

El 20 de diciembre de 2023. Triple A de Barranquilla S.A. E.S.P. suscribió con la empresa Puerta de Oro empresa de desarrollo caribe S.A.S. el contrato de arrendamiento de local No. 2023 - 142. ubicado en la dirección vía 40 No. 79B - 06 Barranquilla. Atlántico. por valor de total de \$930.951 cuyo objeto es el funcionamiento de las oficinas de la Gerencia de gestión de pérdidas de la Organización y cuyo valor

de canon mensual es por \$13.100 más cuota de administración. Este valor es reajustado cada doce (12) meses de ejecución en una proporción igual al incremento que haya tenido el IPC acumulado del año inmediatamente anterior. La duración de este contrato es por 5 años contados a partir del perfeccionamiento de este.

Regalías

A partir del 20 de octubre de 2013 la Empresa Triple A paga al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla regalías mensuales, utilizando como base del cálculo para establecer el valor de las regalías. el flujo de caja libre y el porcentaje establecido es del 30%.

Dividendos Pagados

El 82.16% de la participación accionaria de la sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A E.S.P., se encuentra a nombre de la sociedad K-YENA SAS, a partir del 17 de febrero del 2023, quien actualmente ostenta la calidad de Controlante de la Sociedad Triple A, la cual se encuentra inscrita en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Barranquilla. La inscripción a nombre de K-YENA SAS fue solicitada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - SAE S.A.S mediante la Resolución No. 51 del 16 de febrero de 2023. Resolución No. 52 del 17 de febrero de 2023 y la solicitud de inscripción de la transferencia de acciones fue realizada el día 17 de febrero de 2023.

38.4 Transacciones con Administradores

	2024	2023
Administradores	\$8.476.619	\$ 5.000.125

A continuación, se muestra un detalle de las transacciones con Administradores: El concepto denominado "Pago a terceros" corresponde al ejercicio de flexibilización salarial que se generó con el incremento salarial del año 2024-2023.

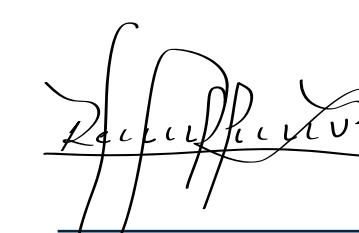
Observaciones	Gerencia	Concepto	Valor
Jairo De Castro laboró hasta el 02/01/2024 - Ramon Hemer estuvo encargado desde el 22/12/2023	General	Sueldo Básico	354.295
		Salario Integral gravable	123.617
		Salario Integral exento	52.979
		Compensación variable por objetivo (DPO)	103.556
		Vacaciones	43.562
		Prima Legal	44.139
		Bonificación por transacción	1.460.740
		Parte desalarizada	175.478
		Bono por encargo	113.446
		Total	2.471.812
Eduardo Angulo	Planeación	Salario Integral gravable	278.293
		Salario Integral exento	119.268
		Compensación variable por objetivo (DPO)	24.593
		Vacaciones	25.534
		Incapacidad	17.073
		Parte desalarizada	52.624
		Total	517.385

2024			
Observaciones	Gerencia	Concepto	Valor
Alvaro Araujo Encargo Gina Visbal por vacaciones del Gerente - Rafael Ariza laboró hasta el 29/02/2024 - Juan Camilo Jacome ingresó 16/04/2024	Eficiencia Hidráulica Financiera y Administrativa	Salario Integral gravable	271.886
		Salario Integral exento	116.522
		Compensación variable por objetivo (DPO)	48.305
		Vacaciones	19.632
		Incapacidad	2.278
		Auxilio Club	13.573
		Parte desalarizada	81.599
		Total	553.795
		Salario Integral gravable	253.393
		Salario Integral exento	108.597
Harold Ceron Zandra Mantilla	De Operaciones Aseo	Compensación variable por objetivo (DPO)	60.551
		Vacaciones	30.365
		Bonificación por transacción	375.301
		Indemnización	64.082
		Bono encargo Gina Visbal	3.901
		Parte desalarizada	55.250
		Total	951.440
		Salario Integral gravable	253.384
		Salario Integral exento	108.593
		Compensación variable por objetivo (DPO)	35.096
Zandra Mantilla	Aseo	Bono encargo	63.944
		Vacaciones	12.859
		Auxilio de movilización	3.357
		Parte desalarizada	63.190
		Total	540.423
		Salario Integral gravable	297.073
		Salario Integral exento	127.317
		Compensación variable por objetivo (DPO)	24.593
		Vacaciones	15.454
		Reembolso prepagada	2.127
Eduardo Angulo	Planeación	Parte desalarizada	52.624
		Total	519.188

2024			
Observaciones	Gerencia	Concepto	Valor
Hugo Marino	Clientes Gobierno y Urbanizadores	Salario Integral gravable	297.953
		Salario Integral exento	127.694
		Compensación variable por objetivo (DPO)	61.483
		Vacaciones	19.688
		Parte desalarizada	56.329
		Total	563.147
Lina Marquez	Gestión Humana	Salario Integral gravable	287.211
		Salario Integral exento	124.482
		Compensación variable por objetivo (DPO)	61.483
		Gratificación por negociación	67.184
		Vacaciones	19.109
		Parte desalarizada	67.200
Angela Ortiz laboró hasta 18/08/2024 - Reemplazó Laura Aljure	Asuntos Legales Regulatorios y Secretaria General	Total	626.669
		Salario Integral gravable	232.813
		Salario Integral exento	99.777
		Compensación variable por objetivo (DPO)	24.593
		Vacaciones	76.138
		Bonificación por transacción	491.649
Alberto Polifroni	Clientes Industriales y Comerciales	Bono encargo	82.822
		Parte desalarizada	18.900
		Total	1.026.692
		Salario Integral gravable	330.771
		Salario Integral exento	141.759
		Compensación variable por objetivo (DPO)	24.500
Leonardo Cordeiro	Estrategia y Desarrollo Sostenible	Vacaciones	13.927
		Incapacidad	5.463
		Total	516.420
		Salario Integral gravable	113.954
		Salario Integral exento	48.838
		Parte desalarizada	26.856
		Total	189.648
		Gran total	8.476.619

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y del Estado Integral de Resultado del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



Ramon Hemer Redondo
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T